

SESIÓN ORDINARIA Nº 10 - NEUQUÉN, junio 13 de 2013

CONCEJAL PRESIDENTE: Los concejales que están presentes les pido pongan la clave. Somos 10. Les voy a pedir que nos quedemos porque somos 10, sino vamos a tener que parar, no, se pueden levantar, pero voy a tener que parar la sesión. Bueno, vamos a empezar, buenos días para todos y para todas, siendo las 13 horas 16 minutos vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria número 10 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCOLic. Art. 54 de la C.O.M.
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDESLic. Art. 54 de la C.O.M.
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO Lic. Art. 54 de la C.O.M.
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO Lic. Art. 54 de la C.O.M.
CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO PRESENTE
CONCEJAL RIGHETTI, HUGO PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Ha llegado el concejal Llancafilo, con lo cual somos 11 concejales presentes, vamos al Primer Punto del Orden del día, justificación de inasistencia de concejales, en este caso de los concejales Acuña, Buffolo y Neculqueo, para su justificación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a pasar al Segundo Punto del orden del día, es el momento de homenajes y otros asuntos. Esta abierta la lista de oradores para hacer uso de la palabra. Concejal Righetti, es un homenaje? CONCEJAL RIGHETTI: Hoy al adelantar la sesión y no estar presente el 20 de junio, el bloque del MPN no quiere dejar pasar sin recordar a quien fuera el creador de la bandera, el prócer Manuel Belgrano. Manuel Blegrano, que tantas cosas hemos hablado en esta sesión sobre el medio ambiente, él fue uno de los precursores en defensa del medio ambiente, independientemente de varios hechos importantes que realizo Manuel Belgrano, no solamente la creación de la bandera. Por eso el respeto a nuestra bandera y saber el símbolo que significa está bien remarcarlo, porque, y para nuestro bloque es importante, porque es la enseña nuestra, es quien nos representa en el mundo y que a veces nos olvidamos de tenerla presente en nuestros hogares, como se hacía hace mucho tiempo atrás cuando llegaban estas fechas patrias y la bandera

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estaba en cada domicilio, en cada lugar, para nosotros era una fiesta, de chicos, poner la bandera en el hogar, en el hogar nuestro con los padres y en las escuelas, por eso no queríamos dejar pasar este momento recordar a Manuel Belgrano en otro recordatorio de su muerte ocurrida el 20 de junio de 1820 y decir que es el creador de quien representa y es un poco la independencia, porque la bandera no es solamente un símbolo sino que es parte de la independencia y la libertad que tenemos los argentinos. Mirando la bandera creemos es la libertad que necesitamos como país, parte de esa libertad. Y también acompañado esto, en el día de hoy, es el día del escritor, y en el día del escritor recordar a escritores neuquinos como Gregorio Alvarez, Marcelo Berbel, Elsa Bezerra, Julio Nordenstrom, Mario Raone son escritores que estuvieron en nuestra provincia y en la ciudad y nosotros, desde nuestro bloque, queremos hacer la mención en este recordatorio de quienes dejaron escritas partes de la historia de la provincia, de sus vivencias, de su biografía y de su historia, por eso nos sumamos al día del escritor, como así también adelantarnos a saludar a la bandera y recordar la muerte de Manuel Belgrano, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Con la presencia de la concejal Rioseco, somos 12 concejales presentes. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Para recordar que mañana 14 de junio se celebra o se conmemora el día mundial del donante de sangre, recordar que durante el año 2005 en la reunión de la asamblea mundial de la salud los ministros de salud del mundo hicieron pública esta declaración unánime de tomar un compromiso y apoyar la donación voluntaria de sangre. La significación de esta jornada es, o está destinada, a crear conciencia sobre la necesidad de promover el acceso universal a sangre segura mediante la donación de sangre, una donación de sangre que es voluntaria, que es no remunerada, y así mismo tener en cuenta que donar sangre es dar vida. Es muy importante recalcar la trascendencia de poner obtener nuevos donantes que se conviertan en donantes habituales dado que esta es la única forma de contar con reservas de sangre en situación de crisis. Es necesario alentar la donación de sangre teniendo un sistema de donantes voluntarios, que sean habituales, que se acerquen a donar con el solo interés de ayudar a quien lo necesita. Por eso, señor presidente, me parece bueno que recordemos, mañana se conmemora este día, que es muy importante alentar esta donación voluntaria, que todos podamos ser donantes de sangre, porque la donación de sangre es un acto de vida, con la donación de sangre voluntaria y habitual estamos salvando vidas, muchísimas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Neculqueo. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señor presidente. Bueno, simplemente para decir que hoy a las 12 horas se daba inicio a la inauguración, en el Congreso de la Nación, a la muestra de artesanías mapuches que todos los años, tengo entendido, se hace en esta época. Había sido cordialmente invitada yo por la diputada Olga Guzmán, obviamente no puedo estar presente porque tenemos la sesión, pero seguramente lo haré en los próximos días porque la muestra está abierta al público en general hasta el 28 de julio. Quiero, bueno, agradecer la invitación y además decir que todos los espacios, como los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

brinda también este Concejo Deliberante, siempre está abierta a la cultura y a la cultura de Neuquén, yo siempre he hecho referencia que si bien nunca viví en una comunidad mapuche si soy argentina, soy neuquina y tengo una identidad muy definida, así que agradezco mucho cuando se me invita a este tipo de reuniones. Hoy vamos a aprobar, espero, en este Concejo una comunicación para que los legisladores nacionales intercedan por la habilitación del tercer puente, también yo hago un llamado para que los actuales legisladores que tenemos como representantes de la provincia de Neuquén en el Congreso también hagan algo para que la ley 26160 que es la ley de relevamiento territorial indígena sea aplicada en este país, porque hace muchísimos años que está aprobada y nada se ha hecho por las comunidades indígenas argentinas, los pueblo indígenas existen, no son solo un adorno para las muestras, sino que también es necesario que los estados tomen parte de los asuntos que interesan siempre a las comunidades. Así que, bueno, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Algún otro concejal quiere hacer uso de la palabra?. Vamos a pasar, entonces, al tercer Punto del orden del día, informe de asuntos ingresados, van desde la pagina 3 A1 a la pagina 3 A 3, con los destinos propuestos por presidencia, acordados en Labor Parlamentaria. -----

ENTRADA Nº: 0469/2013 - EXPEDIENTE Nº: CD-064-S-201 3 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL Nº 232 REFERENTE ACTA DE AUDIENCIA CELEBRADA CON LA EMPRESA BENEGAS SRL POR RECLAMO ADMINISTRATIVO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA Nº: 0470/2013 - EXPEDIENTE Nº: CD-065-S-201 3 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL Nº 233 REFERENTE A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COBRO, PAGO Y EXPENDIO DE PASAJES Y ABONOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO POR ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA Nº: 0472/2013 - EXPEDIENTE Nº: CD-020-R-201 0 - CARÁTULA: RIBA CARLOS. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA Nº: 0473/2013 - EXPEDIENTE Nº: CD-004-V-201 3 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS - SECTOR CENTRO OESTE -. SOLICITAN SE COLOQUE UNA PLACA RECORDATORIA EN HOMENAJE AL SR.TELLO JOSÉ RAMÓN EN CALLE SAN MARTÍN 45 DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA Nº: 0474/2013 - EXPEDIENTES Nº: CD-013-T-20 11 , CD-365-B-2012 , CD-001-T-2013 , CD-010-B-2013 - CARÁTULA: TORRES DELIA BEATRIZ . SOLICITA LICENCIA COMERCIAL RUBRO COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA Nº: 0475/2013 - EXPEDIENTE Nº: CD-077-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A LAS ESTADÍSTICAS RELACIONADAS CON LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE LAS ASEGURADORAS DE AUTOMOTORES DEBEN REMITIR A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N°: 0476/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-040-P-201 3 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL - JUZGADO LABORAL N° 4. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO: JACCOD CLAVERO DAVID MARTIN C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ACCIÓN DE AMPARO.- SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 -ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- -----

ENTRADA N°: 0477/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-002-Z-201 3 - CARÁTULA: ZAPATA ROBINSON. ELEVA INFORME PARA LA HABILITACIÓN DE ZONAS PROTEGIDAS EN RÍO LIMAY CON SERVICIO DE GUARDAVIDAS PARA LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----

ENTRADA N°: 0478/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-014-F-201 3 - CARÁTULA: FUNDACION UNIVERSITARIA DEL COMAHUE - FUC -. SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL BOLETO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0479/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-020-R-201 3 - CARÁTULA: RIOS JORGE HORACIO. SOLICITA LICENCIA DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO ESTABLECIDO POR ORDENANZA N° 12678 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0480/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-013-V-201 3 - CARÁTULA: VARIOS TRANSPORTISTAS PRIVADOS DE NEUQUEN. REFERENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0481/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-024-M-201 3 - CARÁTULA: MANSILLA LUISA. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- -----

ENTRADA N°: 0482/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-091-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE HORACIO FORNI AL ESPACIO VERDE UBICADO EN LA ROTONDA DE LA RUTA PROVINCIAL N° 7 ENTRE CALLES DR RAMÓN Y COLON - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N°: 0483/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-025-M-201 3 - CARÁTULA: MUÑOZ RAMON. SOBRE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0484/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-004-T-201 3 - CARÁTULA: TEJEIRO RAUL ORLANDO. SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N°: 0485/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-011-A-201 3 - CARÁTULA: AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY NEUQUEN Y NEGRO - AIC -. ELEVA INFORME SOBRE CONTROL ADICIONAL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN ÁREAS DE DESCARGAS CLOACALES Y DESAGÜES EN LOS RÍOS LIMAY Y NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales los expedientes mencionados, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a continuar. Vamos a los despachos de comisiones internas, vamos a leer por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA:

----- **- ACCION SOCIAL -** -----
ENTRADA Nº 0136/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-026-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER SUBSIDIO MENSUAL AL PROGRAMA “ BARRILETES EN BANDADAS” POR UN VALOR DE 1300 MÓDULOS - DESPACHO Nº 024/2013 EN MI NORIA.-----
ENTRADA Nº 0145/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-018-P-201 3 - CARÁTULA: PRESIDENCIA Y SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE. SOBRE ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL VIGENTE - BECAS - - DESPACHO Nº 025/2013.- -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura al proyecto. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente Nº CD-018-P-2013; y CONSIDERANDO: Que existe un gran número de normas dictadas por este Concejo Deliberante desde la creación del mismo a la fecha. Que el contexto social en el cual se han sancionado las ordenanzas se modificó notablemente con el transcurrir de los años. Que actualmente existen normas obsoletas e inaplicables referidas a políticas de familia, niñez, deportes, educación, turismo, etc. Que en el marco del proceso de reordenamiento del Digesto del Concejo Deliberante, y con la finalidad de tener un ordenamiento legal cuyas normas posean vigencia, resulta oportuno derogar las ordenanzas que han caído en desuso. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-018-P-2013; y CONSIDERANDO: Que existe un gran número de normas dictadas por este Concejo Deliberante desde la creación del mismo a la fecha. Que el contexto social en el cual se han sancionado las ordenanzas se modificó notablemente con el transcurrir de los años. Que actualmente existen normas obsoletas e inaplicables referidas a políticas de familia, niñez, deportes, educación, turismo, etc. Que en el marco del proceso de reordenamiento del Digesto del Concejo Deliberante, y con la finalidad de tener un ordenamiento legal cuyas normas posean vigencia, resulta oportuno derogar las ordenanzas que han caído en desuso. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DEROGASE las Ordenanzas Nº 110, 142, 163 y 705.
ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Brevemente puedo hacer uso de la palabra desde aquí, concejales? Breve, no hay inconvenientes?. Bueno, como ustedes saben estamos trabajando en el ordenamiento del digesto y estas son cuatro ordenanzas que hemos trabajado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en la comisión de Acción Social que preside la concejal Rioseco y que tienen que ver con becas ya otorgadas, que por lo tanto no tiene ningún sentido que sigan existiendo en el digesto municipal estas ordenanzas, y quería agradecerles particularmente a todos los concejales que estuvieron en la comisión y aprobaron rápidamente estos proyectos que nos permiten seguir ordenando el digesto municipal, nada más. Ahora sí, vamos a poner a consideración el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA:-----

ENTRADA N° 0271/2013 - EXPEDIENTE N° CD-070-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL “LA SEMANA DE LA ANSIEDAD “ A REALIZARSE EN NUESTRA CIUDAD DESDE EL 24 DE JUNIO HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2013 - DESPACHO N° 026/2013.- -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti, ha pedido la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: No, no, estaba esto de la ansiedad, pero estoy ansioso nomas, pero está bien. CONCEJAL PRESIDENTE: Al presidente se refiere? Porque me han dicho que están apurados algunos entonces estamos hablando de varios concejales, entonces estamos tratando de hacer lo más rápido posible y ojala que también lleguen los que faltan así quedan todos contentos. Vamos a poner a consideración, de los señores concejales, ahora un poco más moderados, el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos a darle lectura. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-070-B-2013; y CONSIDERANDO: Que a nivel social los trastornos de salud mental presentan una alta incidencia en la población general, siendo generadores de problemas de relación a nivel familiar, laboral y social, comprendiendo por trastorno mental una alteración que afecta los estados afectivos y cognitivos, lo cual se traduce en dificultades para pensar, alteraciones del comportamiento y dificultades para adaptarse a diversas situaciones que en el medio se generan. Que la ansiedad normal es una emoción básica adaptativa ante un desafío o peligro presente o futuro. Su función es la de motivar conductas apropiadas para superar situaciones, su duración esta en relación a la magnitud del problema que la desencadenó, en cambio, la ansiedad patológica es un respuesta exagerada, no necesariamente ligada a un peligro, situación u objeto externo, que puede llegar a resultar incapacitante, cuya aparición o desaparición son aleatorios al punto de condicionar la conducta de una persona generando un trastorno de ansiedad. Que los trastornos de ansiedad son un grupo de trastornos mentales, que presentan una incidencia en la población general de un 28%, con edades de inicio tempranas, en especial las Fobias específicas, Trastorno de Ansiedad por Separación y el Trastorno de Ansiedad Social, que suelen comenzar antes de los 20 años de edad. Los Trastornos de Ansiedad como Ataques de Pánico y Agorafobia, Trastorno de Ansiedad Generalizada (TAG) y Trastorno Obsesivo-Compulsivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(TOC) suelen comenzar su mayor incidencia a partir de los 20 años, manteniendo una prevalencia elevada hasta los 40 años; posterior a esta edad vemos con mayor incidencia a personas con Trastorno de Ansiedad Generalizada. Los cuadros de Trastornos de Estrés Postraumáticos se presentan en todas las edades con incidencia mayor en adultos jóvenes, que comienzan a tener mayor tiempo de exposición a nivel social y laboral, en lugares públicos y privados, donde sufren diferentes hechos traumáticos que los impactan (accidentes de tránsito, incendios, violaciones, abuso y violencia etc.). Que como se ve los principales cuadros se presentan en una población adulta joven en una etapa de su vida de gran productividad, que pierde calidad y productividad en su vida y ve afectados sus vínculos sociales. Que dentro de los antecedentes personales se observa que los usuarios con Trastornos de Ansiedad utilizan muchos más recursos de salud, ya sea en recursos humanos o en estudios complementarios y farmacológicos, con el consiguiente incremento del costo económico en salud, sumado al incremento en el ausentismo laboral generado por la discapacidad secundaria para trabajar que se genera. Que muchos de los ciudadanos que presentan esta problemática creen que la situación que viven debe ser superada a través de un tratamiento médico tradicional, generando a la vez la sobrestimación de estar padeciendo una enfermedad de origen físico debido a la sintomatología marcadamente adrenérgica. Que esto lleva a que la mayoría visite las salas de guardia de emergencia en muchas oportunidades y consulte a muchos profesionales de las más variadas especialidades, sin obtener un diagnóstico que le permita iniciar un tratamiento pleno y efectivo. Que ante las repetidas consultas muchos son maltratados, se ignora sus demandas, se les toma por simuladores o hipocondríacos, no se cree en ellos y se los deja de lado sin ser derivarlos a tiempo a un terapeuta capacitado. Que es importante destacar que un 40% de toda la población afectada llega a consultar hasta siete o más profesionales antes de consultar a un especialista en salud mental, lo que puede retrasar hasta en diez años un tratamiento. Que las psicoterapias y la medicación, bajo supervisión de psicólogos y psiquiatras, en asociación, son el instrumento más efectivo para llevar a cabo el tratamiento y recuperación de quienes tienen que hacer frente a los trastornos de ansiedad. Así, se suele indicar terapia individual o grupal, en asociación con psicofármacos, que permitan un proceso evolutivo que luego de un tiempo promedio de un año de tratamiento permita superar el cuadro y dejar la medicación y las psicoterapias. Que también es cierto que se les recomienda a los pacientes salidas de exposición gradual a las situaciones temidas, y se les enseña técnicas con las que podrán reducir los niveles de estrés, tales como la meditación o el ejercicio físico. Que la mayoría de estos cuadros, al no recibir tratamiento, evoluciona hacia un Trastorno Depresivo, consumo de sustancias y abuso del consumo de psicofármacos, complicaciones que generan mayor sufrimiento psíquico y ponen en riesgo la vida de estas personas. Que la detección temprana busca prevenir estos cuadros, en especial la depresión, en unísono con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), que unida a la Federación Mundial por la Salud Mental, declararon en el año 2012 el Día Mundial de la Salud

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Mental a La Depresión, buscando promoción, prevención y tratamiento en el mundo, para generar conciencia sobre este trastorno que afecta a más de 350 millones de personas de todas las edades en el mundo y con el cual los trastornos de ansiedad tienen una especial relación, siendo los cuadros que de continuar en el tiempo sin detección o tratamiento evolucionan en la mayoría de los individuos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-070-B-2013; y CONSIDERANDO: Que a nivel social los trastornos de salud mental presentan una alta incidencia en la población general, siendo generadores de problemas de relación a nivel familiar, laboral y social, comprendiendo por trastorno mental una alteración que afecta los estados afectivos y cognitivos, lo cual se traduce en dificultades para pensar, alteraciones del comportamiento y dificultades para adaptarse a diversas situaciones que en el medio se generan. Que la ansiedad normal es una emoción básica adaptativa ante un desafío o peligro presente o futuro. Su función es la de motivar conductas apropiadas para superar situaciones, su duración esta en relación a la magnitud del problema que la desencadenó, en cambio, la ansiedad patológica es un respuesta exagerada, no necesariamente ligada a un peligro, situación u objeto externo, que puede llegar a resultar incapacitante, cuya aparición o desaparición son aleatorios al punto de condicionar la conducta de una persona generando un trastorno de ansiedad. Que los trastornos de ansiedad son un grupo de trastornos mentales, que presentan una incidencia en la población general de un 28%, con edades de inicio tempranas, en especial las Fobias específicas, Trastorno de Ansiedad por Separación y el Trastorno de Ansiedad Social, que suelen comenzar antes de los 20 años de edad. Los Trastornos de Ansiedad como Ataques de Pánico y Agorafobia, Trastorno de Ansiedad Generalizada (TAG) y Trastorno Obsesivo-Compulsivo (TOC) suelen comenzar su mayor incidencia a partir de los 20 años, manteniendo una prevalencia elevada hasta los 40 años; posterior a esta edad vemos con mayor incidencia a personas con Trastorno de Ansiedad Generalizada. Los cuadros de Trastornos de Estrés Postraumáticos se presentan en todas las edades con incidencia mayor en adultos jóvenes, que comienzan a tener mayor tiempo de exposición a nivel social y laboral, en lugares públicos y privados, donde sufren diferentes hechos traumáticos que los impactan (accidentes de tránsito, incendios, violaciones, abuso y violencia etc.). Que como se ve los principales cuadros se presentan en una población adulta joven en una etapa de su vida de gran productividad, que pierde calidad y productividad en su vida y ve afectados sus vínculos sociales. Que dentro de los antecedentes personales se observa que los usuarios con Trastornos de Ansiedad utilizan muchos más recursos de salud, ya sea en recursos humanos o en estudios complementarios y farmacológicos, con el consiguiente incremento del costo económico en salud, sumado al incremento en el ausentismo laboral generado por la discapacidad secundaria para trabajar que se genera. Que muchos de los ciudadanos que presentan esta problemática creen que la situación que viven debe ser superada a través de un tratamiento médico tradicional, generando a la vez la sobrestimación de estar padeciendo una enfermedad de origen físico debido a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la sintomatología marcadamente adrenérgica. Que esto lleva a que la mayoría visite las salas de guardia de emergencia en muchas oportunidades y consulte a muchos profesionales de las más variadas especialidades, sin obtener un diagnóstico que le permita iniciar un tratamiento pleno y efectivo. Que ante las repetidas consultas muchos son maltratados, se ignora sus demandas, se les toma por simuladores o hipocondríacos, no se cree en ellos y se los deja de lado sin ser derivarlos a tiempo a un terapeuta capacitado. Que es importante destacar que un 40% de toda la población afectada llega a consultar hasta siete o más profesionales antes de consultar a un especialista en salud mental, lo que puede retrasar hasta en diez años un tratamiento. Que las psicoterapias y la medicación, bajo supervisión de psicólogos y psiquiatras, en asociación, son el instrumento más efectivo para llevar a cabo el tratamiento y recuperación de quienes tienen que hacer frente a los trastornos de ansiedad. Así, se suele indicar terapia individual o grupal, en asociación con psicofármacos, que permitan un proceso evolutivo que luego de un tiempo promedio de un año de tratamiento permita superar el cuadro y dejar la medicación y las psicoterapias. Que también es cierto que se les recomienda a los pacientes salidas de exposición gradual a las situaciones temidas, y se les enseña técnicas con las que podrán reducir los niveles de estrés, tales como la meditación o el ejercicio físico. Que la mayoría de estos cuadros, al no recibir tratamiento, evoluciona hacia un Trastorno Depresivo, consumo de sustancias y abuso del consumo de psicofármacos, complicaciones que generan mayor sufrimiento psíquico y ponen en riesgo la vida de estas personas. Que la detección temprana busca prevenir estos cuadros, en especial la depresión, en unísono con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), que unida a la Federación Mundial por la Salud Mental, declararon en el año 2012 el Día Mundial de la Salud Mental a La Depresión, buscando promoción, prevención y tratamiento en el mundo, para generar conciencia sobre este trastorno que afecta a más de 350 millones de personas de todas las edades en el mundo y con el cual los trastornos de ansiedad tienen una especial relación, siendo los cuadros que de continuar en el tiempo sin detección o tratamiento evolucionan en la mayoría de los individuos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el marco de la "Semana de la Ansiedad", a realizarse en nuestra ciudad desde el 24 de Junio hasta el 28 de Junio de 2013.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Rioseco tiene la palabra. CONCEJAL RIOSECO: Gracias, presidente. Es para invitar a todos los concejales, a todos los empleados de este Concejo a poder participar de una charla que va a haber este 27 de junio en el Salón Verde con respecto a la semana de la ansiedad, tuvimos la oportunidad de tener al doctor Saenz en la comisión, fue una reunión muy importante y creo que a más de uno le intereso el tema así que les quiero recordar que el día 27, la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

semana próxima, no, la siguiente vamos a tener la presencia del doctor y todo su equipo acá en el Concejo deliberante, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No hay más oradores, vamos a poner a consideración, ahora sí, en general el proyecto de declaración. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Simplemente hacer una consulta a la autora del proyecto y en todo caso, porque no encontré en el proyecto quien organiza las actividades para que de alguna manera conste o en el articulado o en los considerandos. La consulta mía es, definitivamente es eso, saber quien las organiza y que quede constancia, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Seguimos, ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Concejal Righetti ha pedido la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Presidente, a ver si podemos modificar el orden del día porque está presente el astrónomo de la ciudad y hay una declaración de interés municipal, y habíamos previsto adelantar esta situación. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales una modificación del orden del día para tratar la entrada 432/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0432/2013 - EXPEDIENTE N° CD-113-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE ESTA CIUDAD - DESPACHO N° 023/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-113-B-2013; y CONSIDERANDO: Que una familia neuquina apasionada por la Astronomía, hace posible la observación del Universo a través de un complejo científico con tecnología de alta generación; Que la construcción del complejo demandó cuatro años de duro trabajo y esfuerzo propio y comprende: la cúpula de observación con su forma semiesférica en la cúspide, que es un edificio de 10mt. de altura y 7,5mt. de diámetro, construida totalmente de acero y asentada sobre una estación neutralizadora de vibraciones; Que, desde hace 20 años, Neuquén cuenta con el más importante observatorio astronómico del sur argentino. Que a diario decenas de personas, entre lugareños y turistas, acuden a observar el Universo y asombrarse mientras buscan satisfacer una ancestral curiosidad del hombre; Que fue creado para difundir la astronomía y el conocimiento del cielo en la región, objetivo que fue alcanzado superando todas las expectativas esperadas; Que este observatorio astronómico es una obra visitada por más de 20.000 personas por año; Que desde el año 1990 dicha institución funciona sin fines de lucro y autosustentable, pero siempre se mantuvo trabajando con escuelas primarias, secundarias, universitarios y jardines de infantes; Que el observatorio de la ciudad de Neuquén es una obra educativa única al sur del continente, donde todos pueden realizar observaciones astronómicas a través de potentes telescopios de última

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

generación, realizar cursos y aprender astronomía, astronáutica, meteorología y el espacio; Que 26 personas trabajan para mantener este complejo astronómico; Que el observatorio funciona todos los días desde las 20:00 horas hasta las 2:00 horas y el valor de la entrada es de tan sólo \$25 pesos. Que los visitantes más entusiastas son los niños, pero también asisten a diario familias enteras, estudiantes, turistas argentinos y extranjeros; Que de las 21.700 personas que visitaron el observatorio durante el año 2012, miles de ellos fueron estudiantes de todos los niveles educativos de la Provincia de Neuquén y de provincias vecinas; Que un porcentaje del 35% como mínimo de estudiantes se veían impedidos de pagar una contribución (contribución que ayuda al mantenimiento del observatorio), como así también los maestros, es así que siempre se considera el esfuerzo que ellos hacen para educar los niños y adolescentes; Que el observatorio cuenta con muchas notas de instituciones educativas de esta provincias y también de provincias vecinas, solicitando visitas con Grupos de Estudiantes, Descuentos Especiales, Información, Fotografía, Documentales, etc.; Que cabe destacar la buena relación con la Universidad Nacional del Comahue, que ha sido fluida y de gran interés para las dos instituciones, realizando convenios de colaboración mutua para beneficiar a todos los estudiantes universitarios; Que los diarios y revistas de la región y nacionales publican la actividad del observatorio y los eventos más importantes que se dan en nuestro cielo; Que la Dirección de Turismo de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de nuestra capital, sugieren la visita al observatorio como uno de los lugares interesantes para visitar dentro del circuito cultural de nuestra ciudad; Que desde plaza de las Banderas, continuando el camino hacia la izquierda, unos 300 metros, se llega al observatorio, el cual es el único en la Patagonia y el más austral del mundo; Que, sin duda, el Observatorio se constituye en un atractivo turístico más de la ciudad de Neuquén; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-113-B-2013; y CONSIDERANDO: Que una familia neuquina apasionada por la Astronomía, hace posible la observación del Universo a través de un complejo científico con tecnología de alta generación; Que la construcción del complejo demandó cuatro años de duro trabajo y esfuerzo propio y comprende: la cúpula de observación con su forma semiesférica en la cúspide, que es un edificio de 10mt. de altura y 7,5mt. de diámetro, construida totalmente de acero y asentada sobre una estación neutralizadora de vibraciones; Que, desde hace 20 años, Neuquén cuenta con el más importante observatorio astronómico del sur argentino. Que a diario decenas de personas, entre lugareños y turistas, acuden a observar el Universo y asombrarse mientras buscan satisfacer una ancestral curiosidad del hombre; Que fue creado para difundir la astronomía y el conocimiento del cielo en la región, objetivo que fue alcanzado superando todas las expectativas esperadas; Que este observatorio astronómico es una obra visitada por más de 20.000 personas por año; Que desde el año 1990 dicha institución funciona sin fines de lucro y autosustentable, pero siempre se mantuvo trabajando con escuelas primarias, secundarias, universitarios y jardines de infantes; Que el observatorio de la ciudad de Neuquén es una obra

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

educativa única al sur del continente, donde todos pueden realizar observaciones astronómicas a través de potentes telescopios de última generación, realizar cursos y aprender astronomía, astronáutica, meteorología y el espacio; Que 26 personas trabajan para mantener este complejo astronómico; Que el observatorio funciona todos los días desde las 20:00 horas hasta las 2:00 horas y el valor de la entrada es de tan sólo \$25 pesos. Que los visitantes más entusiastas son los niños, pero también asisten a diario familias enteras, estudiantes, turistas argentinos y extranjeros; Que de las 21.700 personas que visitaron el observatorio durante el año 2012, miles de ellos fueron estudiantes de todos los niveles educativos de la Provincia de Neuquén y de provincias vecinas; Que un porcentaje del 35% como mínimo de estudiantes se veían impedidos de pagar una contribución (contribución que ayuda al mantenimiento del observatorio), como así también los maestros, es así que siempre se considera el esfuerzo que ellos hacen para educar los niños y adolescentes; Que el observatorio cuenta con muchas notas de instituciones educativas de esta provincias y también de provincias vecinas, solicitando visitas con Grupos de Estudiantes, Descuentos Especiales, Información, Fotografía, Documentales, etc.; Que cabe destacar la buena relación con la Universidad Nacional del Comahue, que ha sido fluida y de gran interés para las dos instituciones, realizando convenios de colaboración mutua para beneficiar a todos los estudiantes universitarios; Que los diarios y revistas de la región y nacionales publican la actividad del observatorio y los eventos más importantes que se dan en nuestro cielo; Que la Dirección de Turismo de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de nuestra capital, sugieren la visita al observatorio como uno de los lugares interesantes para visitar dentro del circuito cultural de nuestra ciudad; Que desde plaza de las Banderas, continuando el camino hacia la izquierda, unos 300 metros, se llega al observatorio, el cual es el único en la Patagonia y el más austral del mundo; Que, sin duda, el Observatorio se constituye en un atractivo turístico más de la ciudad de Neuquén; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal las actividades que desarrolla el Observatorio Astronómico de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): OTORGASE, a través de la Presidencia de este Concejo Deliberante, una Mención Especial al Observatorio de la ciudad de Neuquén, a través de su Director Astrónomo Roberto Figueroa.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, señor presidente, mire, voy a hacer también un mea culpa, a veces el hecho de vivir, de ser de aquí y estar y no conocer algunas actividades que se realizan en la ciudad, actividades que uno, a veces, por distintas situaciones no pudo participar o no fue a conocer, de actividades como la que hoy estamos reconociendo en el Concejo como de interés municipal, las actividades que se desarrollan en el Observatorio Astronómico de la ciudad de Neuquén, es decir, yo no había ido hasta hace tres meses,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

siempre quise ir, es un lugar para visitar, es un lugar que llama la atención, y uno aprende tantas cosas que tiene que ver con lo que no maneja todos los días que es observar el mundo a través de todos los instrumentos que hay en ese lugar, observar el cielo, la verdad que observar el movimiento de la luna y todo lo que se enseña para los chicos y grandes en ese lugar, han pasado, nos contaba el director, alrededor de 21.700, uno puede ver ahí filmaciones o ir después de las 7 de la tarde lo que es el cielo, esto, no quiero ser como el expresidente que dice que a través de ahí va a poder mirar y poder ver los aviones, el famoso presidente que tuvimos recordando en la estratosfera, pero si es un lugar para aprender, para educar, y que me parece que la actividad que está realizando esta familia, que es neuquina, que empezó a trabajar desde muy chico, si el apoyo por ahí del estado por ahí nosotros nos quedamos solamente en la anécdota de ir y observar el cielo y las estrellas, pero realmente se aprenden muchas más cosas, cosas que tiene que ver con esto y más, es un lugar, Neuquén, por lo que nos cuenta y hemos aprendido en ese lugar que desde todas partes del mundo reciben información y piden información de Neuquén porque es un lugar estratégico para tener información permanente de lo que ocurre en el espacio. Por eso nuestro reconocimiento, me parece que si lo hacemos en completo, en el Concejo, es muy importante para seguir apoyando este tipo de actividades, por lo tanto estando presente acá Roberto Figueroa, lo felicito en nombre de nuestro bloque y seguramente en nombre de todo el Concejo por la actividad que está realizando y seguramente vamos a promocionar mucho más ese observatorio para que se conozca toda la actividad que se está realizando, muchas gracias y mis felicitaciones. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Algún otro concejal quiere hacer uso de la palabra? Entonces vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a retomar el orden del día. Si, concejal, pida la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Le tenemos que decir al señor Figueroa que se va a preparar junto con otras actividades en el Concejo Deliberante la entrega del diploma. CONCEJAL PRESIDENTE: Es así, junto con otras actividades que ya hemos declarado de interés municipal y agasajos a diferentes personalidades de la ciudad, así que lo vamos a convocar para la formalidad de la declaración, luego lo vamos a invitar, le agradecemos la presencia. Concejal Acuña ha pedido la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Si me permiten y pido disculpas por hacer esta observación, estuvimos hablando con la concejal Neculqueo un tema que quizás se nos paso y tiene que ver con este reconocimiento que se le hace al observatorio astronómico que tenemos acá en la ciudad. La astronomía y la astrología fueron disciplinas importantísimas para desarrollar y promover el conocimiento en un pueblo que es originario que es el pueblo mapuche y en función, obviamente de todos los pueblos originarios del continente, a través del análisis y el estudio del cielo han logrado interpretar los movimientos del sol, de la tierra y en función de esto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecieron con los cambios de temporadas el año nuevo, que tiene que ver con las cosechas, yo quería hacer mención, lo charlamos con la concejal y si me permite la concejal Neculqueo decirlo, el 24 de junio de todos los años se celebra el año nuevo mapuche, y me parecía importante, se nos paso hacer este homenaje en el horario de homenajes, pero está enganchado con esto del estudio de la astronomía y la astrología para determinar los cambios estivales, o de temporadas, pero hacer mención que el 24 de junio se celebra el año nuevo mapuche, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a continuar con el orden del día. SECRETARIA LEGISLATIVA:-----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----
**ENTRADA N°: 0073/2013 - EXPEDIENTES N°: 6575-M-2011 , 10452-M-2012
CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT.
ELEVA ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL Y
PREFIGURACIÓN URBANA-LOTEO SOCIAL TOMA NORTE II -SECTORES
1, 2 Y 3. - DESPACHO N°: 039/2013.- -----**

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO los Expedientes N° OE-6575-M-2011 y OE-10452-M-2012; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén. Que en el marco de lo antedicho, para el loteo social "Toma Norte II, Sectores 1,2 y 3, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, con Matricula Catastral de origen 09-RRO-17-4336, parte del Lote Oficial 3, Sección 1, delimitado de la siguiente manera, al Norte con el Talud de Barda (Meseta) separando al mismo por la calle 1, al Este con el límite de la Reserva Parque de los Dinosaurios, al Oeste con la Toma Norte Sector I y al Sur con la línea de alta tensión del Ente Provincial de Energía del Neuquén, que separa a Toma Norte de las instalaciones del Club Maronese. Que oportunamente se realizó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y Prefiguración Urbana, tendiente a ordenar al Sector y a minimizar los impactos negativos identificados mediante la aplicación de medidas de mitigación y compensatorias. Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental – Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificaciones sobre el medio biofísico evitando el impacto urbano ambiental negativo. Que la norma supra referenciada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal. Que de los antecedentes obrantes, surge que la Ordenanza N° 8466 incorporó el Sector Toma Norte I al Barrio Gran Neuquén Norte y que a los fines de un adecuado ordenamiento territorial se impone incorporar al Sector "Toma Norte II", al mismo barrio como parte integral del mismo. Que el Sector Toma Norte II, se regularizó a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

partir de un Estudio de Impacto Ambiental, cuyo modelo urbano resultante o Prefiguración Urbana fuera oportunamente aprobada por Ordenanza Nº 12365. Que en dicha norma se observa un error al referirse a la documentación gráfica que la compone, toda vez que en el Artículo 1º) se hace referencia al “Plano de Prefiguración Urbana – Plano Nº 1” cuando debería hacer mención al Plano de “Prefiguración urbana Final”. Que en consecuencia, se hace necesaria la readecuación gráfica del plano de Prefiguración Urbana, pasando a denominarse “Prefiguración Urbana Final”. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes Nº OE-6575-M-2011 y OE-10452-M-2012; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén. Que en el marco de lo antedicho, para el loteo social “Toma Norte II, Sectores 1,2 y 3, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, con Matricula Catastral de origen 09-RRO-17-4336, parte del Lote Oficial 3, Sección 1, delimitado de la siguiente manera, al Norte con el Talud de Barda (Meseta) separando al mismo por la calle 1, al Este con el límite de la Reserva Parque de los Dinosaurios, al Oeste con la Toma Norte Sector I y al Sur con la línea de alta tensión del Ente Provincial de Energía del Neuquén, que separa a Toma Norte de las instalaciones del Club Maronese. Que oportunamente se realizó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y Prefiguración Urbana, tendiente a ordenar al Sector y a minimizar los impactos negativos identificados mediante la aplicación de medidas de mitigación y compensatorias. Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental – Bloque Temático Nº 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificaciones sobre el medio biofísico evitando el impacto urbano ambiental negativo. Que la norma supra referenciada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal. Que de los antecedentes obrantes, surge que la Ordenanza Nº 8466 incorporó el Sector Toma Norte I al Barrio Gran Neuquén Norte y que a los fines de un adecuado ordenamiento territorial se impone incorporar al Sector “Toma Norte II”, al mismo barrio como parte integral del mismo. Que el Sector Toma Norte II, se regularizó a partir de un Estudio de Impacto Ambiental, cuyo modelo urbano resultante o Prefiguración Urbana fuera oportunamente aprobada por Ordenanza Nº 12365. Que en dicha norma se observa un error al referirse a la documentación gráfica que la compone, toda vez que en el Artículo 1º) se hace referencia al “Plano de Prefiguración Urbana – Plano Nº 1” cuando debería hacer mención al Plano de “Prefiguración urbana Final”. Que en consecuencia, se hace necesaria la readecuación gráfica del plano de Prefiguración Urbana, pasando a denominarse “Prefiguración Urbana Final”. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTESE de la zona Pr-Parque Recreativo, al Loteo Social Toma Norte II, Sector 1,2 y 3, ubicado en el Lote Oficial 3º), Sección 1º), con Nomenclatura Catastral N° 09-RRO-17-4336, conforme surge del Plano de “Prefiguración Urbana Final” y del Estudio de Impacto Ambiental que como Anexo I son parte de la presente Ordenanza. ARTICULO 2º):

ASIGNASE al sector mencionado el Indicador Urbano de la Zona RGM2.

ARTICULO 3º): APRUEBASE la Prefiguración Urbana Final del Loteo Social Toma Norte II, Sector 1,2 y 3, ubicado en el Lote Oficial 3, Sección 1º), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RRO-17-4336, conforme surge del Plano de “Prefiguración Urbana Final” que es parte integrante de la presente Ordenanza”. ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a disponer ancho de calles, medidas mínimas de frente y superficies mínimas de lotes, por vía de excepción a la normativa vigente.

ARTICULO 5º): DEROGASE la Ordenanza N° 12365. ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N°: 0465/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-124-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE A OTORGAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN A LA COMISIÓN VECINAL HI.BE.PA SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON N.C. 09-21-064-6604-0000, DESTINO SEDE VECINAL - DESPACHO N°: 040/ 2013.- -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-124-B-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 10434 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación a favor de la Comisión Vecinal del Barrio HI.BE.PA., sobre el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6604-0000. Que en razón de haber cumplimentado todas las obligaciones contenidas en la citada Ordenanza y de encontrarse vencidos los plazos, es necesario disponer nuevos instrumentos. Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-124-B-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 10434 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación a favor de la Comisión Vecinal del Barrio HI.BE.PA., sobre el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6604-0000. Que en razón de haber cumplimentado todas las obligaciones contenidas en la citada Ordenanza y de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

encontrarse vencidos los plazos, es necesario disponer nuevos instrumentos. Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de uso y ocupación intransferible, revocable y renovable por el término de veinte (20) años, a favor de la Comisión Vecinal HI.BE.PA., sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-6604-0000, ubicado en calles Necochea y Lago Munster, con destino al funcionamiento de su sede. ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Uso y Ocupación en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza el que deberá contener las siguientes obligaciones, por parte de la Permisoria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen. b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal. ARTICULO 3º): Será exclusiva cuenta de la permisoria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otra naturaleza.- ARTICULO 4º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, la permisoria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.- ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisoria traerá aparejado, la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la peticionante, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la municipalidad.- ARTICULO 6º): DEROGASE la Ordenanza Nº 10434. ARTICULO 7º): DE FORMA.
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? Concejal Buffolo pide la palabra?. CONCEJAL BUFFOLO: Disculpe señor presidente. En el artículo tres dice que pudieran gravar el inmueble sean nacionales, provinciales o de cualquier otra naturaleza, yo le agregaría municipales y de cualquier otra naturaleza, porque no están los municipales, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Estamos haciendo las correcciones. Alguna otra consideración respecto al tema?. Hacemos las modificaciones en particular, por lo tanto ahora vamos a poner a consideración en general el proyecto de ordenanza en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por unanimidad. Ahora si ponemos a consideración el tratamiento en particular con las modificaciones propuestas por la concejal Buffolo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Concejales había dos, concejal Acuña, a todos los del cuerpo pero en particular, disculpe que me refiera desde aquí, la Sindicatura municipal ha pedido que los informes, ya sean de presupuesto, del IMPS, como el otro proyecto que responde al Instituto municipal lo enviemos previo a la Sindicatura antes de ser aprobado, esto nos lo han informado hace pocos minutos, por eso es que le comento a usted que siendo presidente de la comisión haga referencia a esto porque habíamos acordado incorporarlo en Labor Parlamentaria. Haga uso de la palabra, concejal. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Efectivamente el día miércoles tratamos estos expedientes en la comisión de Hacienda los aprobamos, lo que tiene que ver con el presupuesto del IMPS, obviamente esa información yo tampoco la conocía, señor presidente, así que, bueno. CONCEJAL PRESIDENTE: Lo que haríamos sería no incorporarlos, y tenerlos en la comisión para poder mandarlos a la Sindicatura, le parece bien, concejal? CONCEJAL ACUÑA: Me parece bien señor presidente, no los incorporaremos y los enviamos. CONCEJAL PRESIDENTE: Al resto del cuerpo le parece apropiado?. Por lo tanto no se va a poner a consideración su incorporación. Continuamos con el orden del día. Lo que vamos a incorporar es otro expediente que teníamos en Hacienda que es el de las donaciones. A consideración por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA:

-----**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**-----
ENTRADA N° 0452/2013 - EXPEDIENTE N° 3207-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE RELACIONES INTITUCIONALES E INTERNACIONALES. Solicita trámite de donación en virtud de lo normado en la Carta Orgánica Municipal Art 67 Inciso 10, donación de la familia Tiemroth / Zingoni - DESPACHO N° 007/2013. - -----

CONCEJAL PRESIDENTE: No lo vamos a tratar, así que continuamos. Estos son los proyectos de Ecología que fueron tratados en el día de ayer, fueron aprobados en la comisión y que se pidió que se incorporen para su tratamiento sobre tablas. Por lo tanto ponemos a consideración la incorporación para su tratamiento de la **ENTRADA N° 0402/2013 - EXPEDIENTE N° CD-025-C-2013 - CARÁTULA: CONCEJAL NECULQUEO VALERIA- (BLOQUE NCN)- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHERIR a la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático - DESPACHO N° 006/2013.-** por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Le damos lectura por secretaría. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-025-C-2013, el valioso accionar de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático y lo normado por el Artículo 41º) de la Constitución Nacional, las Leyes Nacionales N° 24.295 y 25.675, el Artículo 54º) de la Constitución de la Provincia del Neuquén, y el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

articulado del Capítulo III del Título II de la Primera Parte de la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO: Que el cambio climático constituye una realidad y un factor de riesgo que tiene efectos cada vez mayores en el desarrollo económico-social y en la vida de las personas, especialmente en las poblaciones más pobres y en los países en vías de desarrollo como el nuestro; Que catástrofes y desastres naturales se encuentran directamente vinculados al aumento gradual de la temperatura media del planeta, como por ejemplo las sequías o inundaciones que ocurren con más frecuencia temporal; Que el cambio del clima de la Tierra y sus efectos adversos son una preocupación común de toda la humanidad; Que dicho cambio climático es un fenómeno global que tiene, sin embargo, consecuencias sobre las poblaciones locales; Que en este camino la República Argentina ha adoptado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1.992) y el Protocolo de Kyoto (1.997), recientemente finalizado en su vigencia; Que la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) es un instrumento de coordinación e impulso de las políticas públicas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de Argentina; Que en ella se organizan acciones locales, se socializan experiencias y se evalúan los resultados de los programas que desarrollan los municipios que la integran, tomando en cuenta los acuerdos internacionales (Protocolo de Kyoto) y las recomendaciones del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPPC); Que la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) también busca convertirse en un instrumento de apoyo técnico para los gobiernos locales, a los que ofrece herramientas que les permitan alcanzar un modelo de desarrollo sostenible; Que los municipios adheridos serán apoyados desde la coordinación de la Red a través de asesoramiento virtual personalizado; de colocación en la agenda de un listado actualizado con ofertas de financiamiento, becas, capacitaciones, congresos, a tener en cuenta por los Municipios de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC); de organización comunicacional del trabajo que el municipio realiza sobre temáticas ambientales para su posterior difusión; de colaboración en la elaboración de proyectos, programas y ordenanzas municipales; de asesoramiento en la implementación de proyectos y programas (Programa Local de Adaptación al Cambio Climático -PLACC-, Organización de Foros Ambientales Juveniles -FAJ-, Programas de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, etc.); entre otras labores; Que es importante reconocer esta realidad y hasta el momento en la región patagónica sólo participa el municipio rionegrino de Ing. Jacobacci y, en este como en otros temas, nuestra ciudad debe marcar el rumbo; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-025-C-2013, el valioso accionar de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático y lo normado por el Artículo 41º) de la Constitución Nacional, las Leyes Nacionales Nº 24.295 y 25.675, el Artículo 54º) de la Constitución de la Provincia del Neuquén, y el articulado del Capítulo III del Título II de la Primera Parte de la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO: Que el cambio climático constituye una realidad y un factor de riesgo que tiene efectos cada vez

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mayores en el desarrollo económico-social y en la vida de las personas, especialmente en las poblaciones más pobres y en los países en vías de desarrollo como el nuestro; Que catástrofes y desastres naturales se encuentran directamente vinculados al aumento gradual de la temperatura media del planeta, como por ejemplo las sequías o inundaciones que ocurren con más frecuencia temporal; Que el cambio del clima de la Tierra y sus efectos adversos son una preocupación común de toda la humanidad; Que dicho cambio climático es un fenómeno global que tiene, sin embargo, consecuencias sobre las poblaciones locales; Que en este camino la República Argentina ha adoptado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1.992) y el Protocolo de Kyoto (1.997), recientemente finalizado en su vigencia; Que la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) es un instrumento de coordinación e impulso de las políticas públicas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de Argentina; Que en ella se organizan acciones locales, se socializan experiencias y se evalúan los resultados de los programas que desarrollan los municipios que la integran, tomando en cuenta los acuerdos internacionales (Protocolo de Kyoto) y las recomendaciones del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPPC); Que la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) también busca convertirse en un instrumento de apoyo técnico para los gobiernos locales, a los que ofrece herramientas que les permitan alcanzar un modelo de desarrollo sostenible; Que los municipios adheridos serán apoyados desde la coordinación de la Red a través de asesoramiento virtual personalizado; de colocación en la agenda de un listado actualizado con ofertas de financiamiento, becas, capacitaciones, congresos, a tener en cuenta por los Municipios de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC); de organización comunicacional del trabajo que el municipio realiza sobre temáticas ambientales para su posterior difusión; de colaboración en la elaboración de proyectos, programas y ordenanzas municipales; de asesoramiento en la implementación de proyectos y programas (Programa Local de Adaptación al Cambio Climático -PLACC-, Organización de Foros Ambientales Juveniles -FAJ-, Programas de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, etc.); entre otras labores; Que es importante reconocer esta realidad y hasta el momento en la región patagónica sólo participa el municipio rionegrino de Ing. Jacobacci y, en este como en otros temas, nuestra ciudad debe marcar el rumbo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), la que se convertirá en un instrumento de apoyo técnico en todas políticas públicas que tengan relación con la lucha contra el cambio climático y sus efectos adversos y cuyo objetivo final sea alcanzar un modelo de desarrollo sostenible.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal instrumentará la adhesión a través del formulario que se adjunta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- ANEXO



El gobierno de la ciudad de, el día..... del mes de..... de 2013, en este acto, se compromete a trabajar con todos los sectores sociales con el objetivo de desarrollar políticas públicas dirigidas a mitigar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero y a tomar las medidas necesarias para la adaptación al Cambio Climático. Para lograr los objetivos mencionados, se propone: - Adherirse a la Red de Argentina de Municipios frente al Cambio Climático. - Aprobar su Ordenanza General de Lucha frente al Cambio Climático. - Convocar a la ciudadanía, instituciones académicas, ONG, y otros sectores sociales para armar e implementar un Plan Local de Acción frente al Cambio Climático. - Fomentar el intercambio de experiencias y herramientas con otros miembros de la Red. - Participar activamente de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, y en los eventos que desde el espacio mencionado se organicen. - Aportar mensualmente un bono 200 pesos argentinos, que permitirán sostener el funcionamiento de la Red. El gobierno de la ciudad de, presenta como representante del mismo ante la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, a....., perteneciente al área municipal de..... Se suscribe el presente compromiso por parte de la Municipalidad de.....a los.....día del mes de.....de 2013. Firma del intendente municipal.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Neculqueo. CONCEJAL NECULQUEO: Si, gracias, señor presidente, muy breve. Agradecer a la comisión el acompañamiento ayer al proyecto, y ahora, una vez que se apruebe este proyecto acá que tendrá que ser remitido al órgano ejecutivo municipal para que el intendente, con su firma, también le de la importancia que esto merece. Estamos en una circunstancia en la que se están debatiendo muchas cuestiones ambientales, entre ellas el tema del Girsu, así que esta incorporación a la red nos va a servir como una herramienta técnica de asesoría para todos nosotros y quienes intervengan en la discusión sobre el pliego que próximamente esperemos nos acerquen del ejecutivo municipal. Así que bueno, agradezco al presidente de la comisión de Ecología también por haber apoyado el proyecto y muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo más oradores vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: Pasamos al Punto 4 del orden del día, despachos con estado parlamentario. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 0342/2013 - EXPEDIENTE N° CD-034-V-201 2 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº TERRAZAS DE NEUQUEN. SOLICITAN SE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DESIGNE CON EL NOMBRE DE JARILLA DEL RÍO A LA ARTERIA PARALELA HACIA EL NORTE DE CALLE ALICIA PIFARRE DEL BARRIO - DESPACHO N° 018/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-034-V-2012; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del barrio Terrazas del Neuquén solicitan se designen distintas calles del barrio, que aún permanecen sin denominación, con nombres de plantas autóctonas de nuestra región. Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de identificar las calles, contribuyendo a ir forjando la identidad de la ciudad. Que se seleccionó la nominación de acuerdo a un listado de plantas autóctonas de nuestra región, cuya fuente es el libro "Flora Típica de las bardas del Neuquén y sus alrededores", escrito por la Ingeniera Agrónoma Luisa Conticello, el Ing. Agrónomo Fidel Roig, la Doctora Maevia Correa y el Licenciado Carlos Arias, en el año 2004. Que dicha obra representa un inventario de la flora nativa de la zona de nuestras bardas. Que en dicha obra se describen cien especies, con los nombres comunes y científicos, además de ilustraciones y fotografías. Que con la denominación con nombres de la flora nativa se quiere dar identidad propia a este sector. Que la sociedad vecinal del barrio Terrazas del Neuquén acuerda con los nombres propuestos por los vecinos. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, informa que las calles propuestas se encuentran disponibles para ser designadas con los nombres "Alpataco", "Jarilla del Río" "Tomillo del Río", "Olivillo", "Zampa"; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-034-V-2012; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del barrio Terrazas del Neuquén solicitan se designen distintas calles del barrio, que aún permanecen sin denominación, con nombres de plantas autóctonas de nuestra región. Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de identificar las calles, contribuyendo a ir forjando la identidad de la ciudad. Que se seleccionó la nominación de acuerdo a un listado de plantas autóctonas de nuestra región, cuya fuente es el libro "Flora Típica de las bardas del Neuquén y sus alrededores", escrito por la Ingeniera Agrónoma Luisa Conticello, el Ing. Agrónomo Fidel Roig, la Doctora Maevia Correa y el Licenciado Carlos Arias, en el año 2004. Que dicha obra representa un inventario de la flora nativa de la zona de nuestras bardas. Que en dicha obra se describen cien especies, con los nombres comunes y científicos, además de ilustraciones y fotografías. Que con la denominación con nombres de la flora nativa se quiere dar identidad propia a este sector. Que la sociedad vecinal del barrio Terrazas del Neuquén acuerda con los nombres propuestos por los vecinos. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, informa que las calles propuestas se encuentran disponibles para ser designadas con los nombres "Alpataco", "Jarilla del Río" "Tomillo del Río", "Olivillo", "Zampa"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

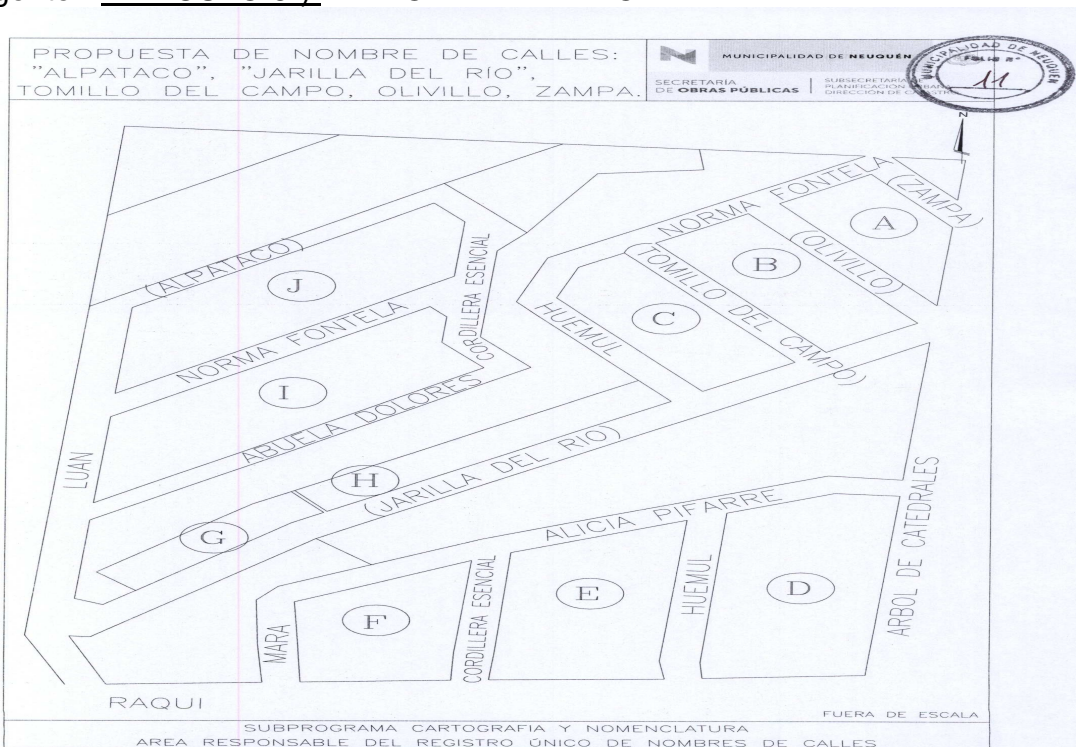
LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre “ALPATACO” a la calle ubicada entre las calles Luan y Cordillera Esencial del barrio Terrazas del Neuquén.-
ARTÍCULO 2º): DESIGNASE con el nombre “JARILLA DEL RÍO” a la calle ubicada entre las calles Luan y Árbol de Catedrales del barrio Terrazas del Neuquén.-
ARTÍCULO 3º): DESIGNASE con el nombre “TOMILLO DEL RÍO” a la calle ubicada entre la calle Norma Fontela y calle sin nombre del barrio Terrazas del Neuquén.-
ARTÍCULO 4º): DESIGNASE con el nombre “OLIVILLO” a la calle ubicada entre la calle Norma Fontela y calle sin nombre del barrio Terrazas del Neuquén.-
ARTÍCULO 5º): DESIGNASE con el nombre “ZAMPA” a la calle ubicada entre la calle Norma Fontela y calle sin nombre del barrio Terrazas del Neuquén.-
ARTÍCULO 6º): Las calles designadas se encuentran identificadas en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.-
ARTÍCULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal señalará los espacios mencionados en la presente ordenanza de acuerdo a la normativa vigente.-
ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- ANEXO I



CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales. Ha pedido la palabra la concejal Buffolo, tiene la palabra.
CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, para que quede grabado en esta sesión, mis felicitaciones a la gente del barrio Terrazas del Neuquén, que con agrado ha puesto las plantas, así como hablábamos de los pueblos originarios, las plantas originarias de Neuquén son estas, que realmente no las tenemos que perder, tenemos que tener un poquito más de atención y me parece correctísimo poner este tipo de nombres, esa es mis felicitaciones, gracias.
CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ahora si ponemos a consideración el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 8vo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0375/2013 - EXPEDIENTE N° CD-105-S-201 2 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL B° VILLA MARIA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE VÍCTOR EDDI AL BOULEVARD DE OLASCOAGA ENTRE CALLES TARTAGAL Y AMARANTO SUAREZ - DESPACHO N° 0 19/2013.

VISTO el Expediente N° CD-105-S-2012; y CONSIDERANDO: Que la designación con el nombre de “Víctor Eddi” al Espacio Verde N° 50, ubicado en Avenida Manuel José Olascoaga, entre las calles Amaranto Suárez y El Chocón del barrio Villa María de la ciudad de Neuquén, fue propuesta por la Comisión Directiva de dicho barrio. Que identificar avenidas, calles, plazas y otros espacios públicos con nombres propios o acontecimientos de quienes fueron actores o factores determinantes de la fundación misma de la Patria, es un acto de verdadera justicia. Que en la historia de los pueblos el transcurrir del tiempo va incorporando distintos actores lugareños, que con su compromiso, esfuerzo y participación en la vida socio-económica y cultural de su ciudad, van determinando para ella su identidad singular. Que se considera oportuno homenajear a este hijo de la ciudad de Neuquén, ejemplo que podría ser disparador de conductas públicas pro-activas, impulsando así un accionar colectivo más socializante, comprometido y transparente, que arrojaría como resultado una sociedad mejor. Que Don Víctor Eddi nació en la ciudad de Neuquén el día 28 de Octubre de 1921, hijo de Jacobo Eddi y Julia Zerahia, desarrollando diversas actividades comerciales y sociales en la comunidad neuquina. Que además de haber desarrollado su actividad comercial por aproximadamente unos 60 años, fue socio y director fundador del Canal 7 de Neuquén, Miembro de la Cámara de Comercio (ACIPAN), Miembro Directivo del Rotary Internacional de Neuquén, Presidente del Club Atlético Independiente en dos periodos, Director fundador zonal del Banco de los Andes en Neuquén, Miembro de la Asociación Hotelera de Neuquén, Socio Vitalicio del Tenis Club Neuquén, Fundador de la Entidad crediticia “Neuquén Comercial” y Socio Vitalicio del Club El Biguá. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° CD-105-S-2012; y CONSIDERANDO: Que la designación con el nombre de “Víctor Eddi” al Espacio Verde N° 50, ubicado en Avenida Manuel José Olascoaga, entre las calles Amaranto Suárez y Chocón del barrio Villa María de la ciudad de Neuquén, fue propuesta por la Comisión Directiva de dicho barrio. Que identificar avenidas, calles, plazas y otros espacios públicos con nombres propios o acontecimientos de quienes fueron actores o factores determinantes de la fundación misma de la Patria, es un acto de verdadera justicia. Que en la historia de los pueblos el transcurrir del tiempo va incorporando distintos actores lugareños, que con su compromiso, esfuerzo y participación en la vida socio-económica y cultural de su ciudad, van determinando para ella su identidad singular. Que se considera oportuno homenajear a este hijo de la ciudad de Neuquén, ejemplo que podría ser disparador de conductas públicas pro-activas, impulsando así un accionar colectivo más socializante, comprometido y transparente, que arrojaría como

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

resultado una sociedad mejor. Que Don Víctor Eddi nació en la ciudad de Neuquén el día 28 de Octubre de 1921, hijo de Jacobo Eddi y Julia Zerahia, desarrollando diversas actividades comerciales y sociales en la comunidad neuquina. Que además de haber desarrollado su actividad comercial por aproximadamente unos 60 años, fue socio y director fundador del Canal 7 de Neuquén, Miembro de la Cámara de Comercio (ACIPAN), Miembro Directivo del Rotary Internacional de Neuquén, Presidente del Club Atlético Independiente en dos periodos, Director fundador zonal del Banco de los Andes en Neuquén, Miembro de la Asociación Hotelera de Neuquén, Socio Vitalicio del Tenis Club Neuquén, Fundador de la Entidad crediticia "Neuquén Comercial" y Socio Vitalicio del Club El Biguá. Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE "VICTOR EDDI" al Espacio Verde Nº 50, ubicado en la Avenida Manuel José Olascoaga, entre las calles Amaranto Suárez y El Chocón del barrio Villa María de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal señalará el espacio mencionado en la presente ordenanza de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza Nº 12640.- ARTICULO 4º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº: 0387/2013 - EXPEDIENTE Nº: CD-100-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DE DANZA MÉTODO DANCEABILITY DESARROLLADA POR LA PROFESORA MÓNICA CENTENO - DESPACHO Nº: 020/2013.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-100-B-2013; y CONSIDERANDO: Que la bailarina y profesora Mónica Centeno y la compañía de danza independiente Korper (de danza integradora) de nuestra ciudad desarrollan el proyecto del método *danceability*, danzas inclusivas; Que el arte es una necesidad común a todos, que potencia la creatividad, la expresión y la comunicación; Que la expresión a través del arte forma parte importante del proceso de sociabilización de las personas y en el desarrollo de actitudes/habilidades corporales/físicas y sociales, incidiendo en el mejoramiento de la salud integral, la convivencia social y la plena integración en la sociedad; Que es sumamente importante pensar a la sociedad como conjunto, generar un espíritu integrador/inclusivo y las actividades artísticas cumplen un rol primordial para generar interacción e integración social; Que el método *danceability* es un método de improvisación en danza que permite que personas, con y sin discapacidad física, se reúnan para la experimentación artística de la danza; Que *danceability* es una metodología única de la danza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fundada en 1987 por Alito Alessi y Karen Nelson en Estados Unidos; Que DanceAbility Internacional, una compañía de danza independiente bajo la dirección exclusiva de Alito Alessi desde 1989, promueve la evolución de la danza con diferentes tipos de capacidades, cultivando un espacio común para la expresión creativa de todas las personas y realizan espectáculos, programas educativos, entrenamientos docentes y talleres; Que esta metodología se lleva adelante en más de treinta (30) países en el mundo, enseñando danza integrada en sus comunidades, contando con el apoyo de DanceAbility Internacional y Alito Alessi como consultor, y en muchos de ellos está incluido en educación y salud; Que el método danceability desarrolla procesos de trabajo donde las personas experimentan el movimiento dentro de sus posibilidades, desafía a expandir las capacidades expresivas y creativas sin aislar a nadie, buscando eliminar prejuicios y concepciones erróneas que las personas con y sin discapacidad tienen mutuamente, teniendo entre sus objetivos construir una comunidad que incluya a todas las personas, más allá de su discapacidad, experiencia o cultura; Que la Sra. Mónica Centeno, nacida en Neuquén, es bailarina y profesora de danzas en nuestra ciudad y es una de las cuatro (4) profesoras de esta metodología de danceability en Argentina, siendo continuamente convocada por Alito Alessi para participar de los entrenamientos docentes; Que comenzó a trabajar y a investigar sobre danzas integradoras aproximadamente desde el año 2009, como búsqueda personal para que su dificultad física no le impidiese seguir disfrutando de la danza y de la docencia, y de transmitir y posibilitar que todas las personas puedan experimentar la danza más allá de la discapacidad que puedan tener; Que esta misión de acercar la danza a todas las personas, la realiza a través de talleres, seminarios, clases abiertas e intervenciones urbanas; Que en el mencionado proyecto está inserta la compañía de danza independiente Korper (de danza integradora), conformada por cinco bailarines - dos de ellos con discapacidad física - un compositor musical y un diseñador en comunicación visual en el área de arte y comunicación; Que la mencionada compañía de danza independiente tiene múltiples invitaciones para participar en el ámbito regional, nacional y latinoamericano: en el mes de mayo, la pareja artística Mónica Centeno y Juan Nimo harán la apertura de la competencia Confederación Internacional de Danza (CIAD) a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, donde presentan la obra "Fluir-influir", con la cual se abre el certamen y será la primera vez que se presente una pieza de danza integrada en una competencia internacional de baile, no pudiendo competir porque no habría gente idónea para puntuar y evaluar el trabajo. en el mes de junio se presentan en el certamen danza neuquino "Neu-dance". Durante el mes de julio están invitados para la apertura del Encuentro Nacional de Danza Puerto Madryn y para la inauguración de danceability en Tijuana, México, donde también participarán de seminarios de entrenamiento docente en el método danceability, dictado por el mismo Alito Alessi. En agosto viajarán a Tucumán. en septiembre participarán del certamen "Danzas Río Negro", en diciembre, se presentarán en el Casino Magic de Neuquén, como parte del festival anual del Estudio de Danzas que dirige Mónica Centeno. Que la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 17º),

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

20º), 27º) y 29º) establece la promoción y posibilidad de acceso de toda la comunidad a actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas; Que los derechos culturales tienen que ver con el acceso de las personas a las actividades artísticas y al disfrute de la misma en condiciones de igualdad y dignidad humana; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-100-B-2013; y CONSIDERANDO: Que la bailarina y profesora Mónica Centeno y la compañía de danza independiente Korper (de danza integradora) de nuestra ciudad desarrollan el proyecto del método *danceability*, danzas inclusivas; Que el arte es una necesidad común a todos, que potencia la creatividad, la expresión y la comunicación; Que la expresión a través del arte forma parte importante del proceso de sociabilización de las personas y en el desarrollo de actitudes/habilidades corporales/físicas y sociales, incidiendo en el mejoramiento de la salud integral, la convivencia social y la plena integración en la sociedad; Que es sumamente importante pensar a la sociedad como conjunto, generar un espíritu integrador/inclusivo y las actividades artísticas cumplen un rol primordial para generar interacción e integración social; Que el método *danceability* es un método de improvisación en danza que permite que personas, con y sin discapacidad física, se reúnan para la experimentación artística de la danza; Que *danceability* es una metodología única de la danza fundada en 1987 por Alito Alessi y Karen Nelson en Estados Unidos; Que DanceAbility Internacional, una compañía de danza independiente bajo la dirección exclusiva de Alito Alessi desde 1989, promueve la evolución de la danza con diferentes tipos de capacidades, cultivando un espacio común para la expresión creativa de todas las personas y realizan espectáculos, programas educativos, entrenamientos docentes y talleres; Que esta metodología se lleva adelante en más de treinta (30) países en el mundo, enseñando danza integrada en sus comunidades, contando con el apoyo de DanceAbility Internacional y Alito Alessi como consultor, y en muchos de ellos está incluido en educación y salud; Que el método *danceability* desarrolla procesos de trabajo donde las personas experimentan el movimiento dentro de sus posibilidades, desafía a expandir las capacidades expresivas y creativas sin aislar a nadie, buscando eliminar prejuicios y concepciones erróneas que las personas con y sin discapacidad tienen mutuamente, teniendo entre sus objetivos construir una comunidad que incluya a todas las personas, más allá de su discapacidad, experiencia o cultura; Que la Sra. Mónica Centeno, nacida en Neuquén, es bailarina y profesora de danzas en nuestra ciudad y es una de las cuatro (4) profesoras de esta metodología de *danceability* en Argentina, siendo continuamente convocada por Alito Alessi para participar de los entrenamientos docentes; Que comenzó a trabajar y a investigar sobre danzas integradoras aproximadamente desde el año 2009, como búsqueda personal para que su dificultad física no le impidiese seguir disfrutando de la danza y de la docencia, y de transmitir y posibilitar que todas las personas puedan experimentar la danza más allá de la discapacidad que puedan tener; Que esta misión de acercar la danza a todas las personas, la realiza a través de talleres, seminarios, clases abiertas e intervenciones urbanas; Que en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mencionado proyecto está inserta la compañía de danza independiente Korper (de danza integradora), conformada por cinco bailarines - dos de ellos con discapacidad física - un compositor musical y un diseñador en comunicación visual en el área de arte y comunicación; Que la mencionada compañía de danza independiente tiene múltiples invitaciones para participar en al ámbito regional, nacional y latinoamericano: En el mes de mayo, la pareja artística Mónica Centeno y Juan Nimo harán la apertura de la competencia Confederación Internacional de Danza (CIAD) a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, donde presentan la obra "Fluir-influir", con la cual se abre el certamen y será la primera vez que se presente una pieza de danza integrada en una competencia internacional de baile, no pudiendo competir porque no habría gente idónea para puntuar y evaluar el trabajo, en el mes de junio se presentan en el certamen danza neuquino "Neu-dance", durante el mes de julio están invitados para la apertura del Encuentro Nacional de Danza Puerto Madryn y para la inauguración de danceability en Tijuana, México, donde también participarán de seminarios de entrenamiento docente en el método danceability, dictado por el mismo Alito Alessi. En agosto viajarán a Tucumán, en septiembre participarán del certamen "Danzas Río Negro", en diciembre, se presentarán en el Casino Magic de Neuquén, como parte del festival anual del Estudio de Danzas que dirige Mónica Centeno. Que la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 17º), 20º), 27º) y 29º) establece la promoción y posibilidad de acceso de toda la comunidad a actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas; Que los derechos culturales tienen que ver con el acceso de las personas a las actividades artísticas y al disfrute de la misma en condiciones de igualdad y dignidad humana; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal las actividades de danza inclusiva, en el marco del método danceability, desarrollado en nuestra ciudad por la bailarina y profesora Mónica Centeno y la compañía de danza independiente Korper, desde el año 2009.- ARTÍCULO 2º): OTORGASE, a través de la Presidencia de este Concejo Deliberante, una Mención Especial a la bailarina y profesora Mónica Centeno y a la compañía de danza independiente Korper.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Con la entrada del concejal Kogan somos 13 concejales presentes. Ha pedido la palabra concejal Guillem, adelante. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Bueno quería aregar algunas, yo mencione en esta declaración, la anterior, pero quería agregar algunas cuestiones más. La bailarina y profesora Mónica Centeno, nacida en Neuquén es una de las cuatro profesoras de esta metodología y junto con la compañera de danza Colper de danza integradora desarrolla el proyecto de danza inclusiva en nuestra ciudad. Comenzó a trabajar en el 2009 como búsqueda personal, para que su dificultad física no le impidiese seguir disfrutando de la danza y la docencia, transmitir y posibilitar que todas las personas puedan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

experimentar la danza mas allá de la discapacidad que puedan tener. Es sumamente importante el proyecto que llevan a cabo, cumple un rol primordial para colaborar en la interacción e integración social, es un método de improvisación en danza que permite que, personas con y sin discapacidad física eliminen prejuicios y concepciones erróneas que tienen mutuamente, y tomen el desafío de expandir sus necesidades expresivas y creativas, en el mes de mayo la pareja artística Mónica Centeno y Juan Nimo se presentaron en la competencia de la Confederación internacional de Danzas, obtuvieron el primer premio como dúo y segundo premio en coreografía, era la primera vez que se presentaba en una competencia este tipo de danza, por eso me parece muy importante reiterarlo, informarlos, y compartimos la satisfacción y alegría de este grupo y acompañamos desde nuestro bloque el excelente proyecto que desarrollan, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Con la presencia del concejal Martínez hay 14 concejales que han dado el presente en el día de hoy. Vamos a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA Nº 0307/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-084-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE A LOS SENADORES Y DIPUTADOS NACIONALES EN REPRESENTACIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN REALICEN GESTIONES PARA LA APERTURA DE CAMINOS DE ACCESO AL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO NEUQUÉN - DESPACHO Nº: 012/2013.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-084-B-2013; y la próxima finalización del contrato de concesión del Corredor Vial 29, y la falta ejecución de los caminos de acceso al Tercer Puente y rotonda sobre Ruta Provincial Nº 7; y CONSIDERANDO: Los puentes carreteros que unen las ciudades de Neuquén y Cipolletti constituyen un símbolo de integración regional desde el punto de vista histórico, cultural y económico; Que en la actualidad el conglomerado urbano del Alto Valle del río Negro constituye el mayor centro poblacional de la Patagonia; Que por residir en una región alejada de los centros de decisión del país, sus habitantes tienen una clara conciencia de la importancia de las rutas y puentes para el desarrollo económico y social; Que en año 1993, el Estado Nacional adjudicó por el régimen de concesión por peaje a título gratuito- en los términos de la Ley 17.520 y 23.966-, a la Empresa Caminos del Valle SA, la mejora, ampliación y administración del Corredor Vial Nº 29- Sistema Vial Interurbano Cipolletti-Neuquén de la Red Vial Nacional por el término de 18 años, a partir del 1 de mayo de 1995 y hasta el 30 de abril de 2013; Que de acuerdo al informe elaborado la Auditoría General de la Nación, AGN, en el año 2010, los compromisos de inversión se agrupaban en: Obras Iniciales: Rotonda Cipolletti-rotonda Primeros Pobladores (Neuquén), Puente sobre el río Neuquén, puente sobre el arroyo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Los Milicos. Remodelación y repavimentación de la Ruta 22 entre futura Rotonda Este Circunvalación de Cipolletti - Rotonda Primeros Pobladores. Obras Prioritarias: Proyecto y construcción de la variante de la Ruta 22, incluyendo: 1) El puente (Rincón de Emilio) cuya iniciación no podrá producirse con posterioridad al mes 19 de iniciada la Concesión (21-10-96) y su terminación dentro de los 12 meses. 2) Rotonda Oeste de Circunvalación de Cipolletti y Rotonda Intersección con la Ruta Provincial N° 7, y camino entre rotondas, cuya terminación y habilitación no deberá producirse con posterioridad al mes 42 de iniciada la concesión (noviembre de 1998). Obras Diferidas: Avenida de circunvalación de Cipolletti- Remodelación y repavimentación de la Ruta 22- Remodelación y repavimentación de la Ruta N°151 desde su inicio hasta la futura rotonda intersección con la Ruta Provincial N° 7-futura rotonda cruce camino a Loma de La Lata. Otras Obras: Incluye obras rutinarias para mantener el corredor en perfecto estado de conservación (conservación de desagües y alcantarillas, iluminación, corte de pastos, limpieza general, señalamiento, etc.) y las de conservación y mantenimiento del pavimento. Que desde el inicio de la concesión el tránsito real superó las estimaciones de la oferta, acordándose en el año 1997, la incorporación obras solicitadas por las Municipalidades de Neuquén y Cipolletti, no incluidas inicialmente en el contrato, así como la ubicación del Tercer Puente y el adelantamiento de las obras diferidas; Que ante el cobro del peaje y la falta de cumplimiento de las obras comprometidas, distintos actores sociales y económicos de la zona, realizaron múltiples protestas y reclamos; Que en marco del proceso de renegociación dispuesto por la Ley 25.561, se acordó una renegociación integral del contrato, reprogramando algunas obras, reduciendo inversiones a cargo de la Concesionaria, haciéndose cargo el Estado Nacional de otras y se modificó la regulación económica de la concesión con la finalidad de dar continuidad al servicio; Que la renegociación, aprobada por el Decreto N°1301/2006, fijó como obligaciones del Concesionario: a) Finalizar el Tercer Puente sobre el río Neuquén. b) Ejecutar obras a determinar por el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) por un valor de \$3.080.506 (Pesos tres millones ochenta mil quinientos seis), a valores c/IVA o su equivalente de \$7.410.170 (Pesos siete millones cuatrocientos diez mil ciento setenta), c/IVA, en pesos a valores constantes de diciembre/2004; Que asimismo, quedaron a cargo del Estado Nacional "Otras Obras" en correspondencia con el avance de la construcción del Tercer Puente y en concordancia con las que se le encomiendan al Concesionario en virtud de las obras a determinar; Que el mencionado informe de la AGN, concluye que: a) Al cierre de las tareas de campo (enero 2010) la obra de circunvalación presentaba una ejecución acumulada del 56,91%, encontrándose paralizada desde abril/2008; b) Los tramos construidos exhibían deformaciones longitudinales y transversales, deficiencias en la señalización horizontal y hundimientos de bordes de calzada; c) La obra del Tercer Puente registraba un avance de 90,16% (alcanzado en abril/2006); falta de ejecución de los caminos de acceso; d) Ante el incumplimiento del objetivo de la renegociación, el consiguiente perjuicio para los usuarios; e) Respecto de la revisión tarifaria (Cláusula 8va.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Acta Acuerdo), no han tenido resolución las solicitudes presentadas por la Concesionaria, originando situaciones litigiosas; f) El OCCOVI exhibe debilidades en la gestión de seguimiento y control de la Concesión, que en algunos casos afecta derechos de los usuarios. Que también se señala que el 12 de marzo de 2009, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas denunció penalmente a la UNIREN (Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos) intervinientes en el proceso de renegociación del Corredor Vial 29, denuncia que se encuentra radicada en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, Secretaría Nº 21; Que la ejecución de los caminos de acceso al Tercer Puente y rotonda sobre la Ruta Provincial Nº 7, es fundamental para habilitar la Autovía Norte, con los beneficios que ello aportaría para la ciudad de Neuquén y la región; Que dicha obra debe ser realizada por Nación, concretamente por la Dirección Nacional de Vialidad; Que en los últimos años han sido varias las versiones sobre el modo en que la obra se ejecutaría, así como los cuestionamientos presentados desde el ámbito provincial y municipal; Que en el mes de febrero del corriente año, el jefe del 12º Distrito de Vialidad Nacional, con asiento en Neuquén, informó a un medio regional, que se construirá un puente elevado de una mano de ida y otra de vuelta sobre la Ruta Provincial Nº 7, para unir el Tercer Puente con la Autovía Norte, obra que estará finalizada a mediados de 2014 (La Mañana de Neuquén 17-02-2013); Que el mencionado funcionario nacional aclaró que el actual proyecto a diferencia del original, no incluye un trébol vial sino que eso formará parte de una segunda etapa de la obra; Que asimismo, expresó que en una primera instancia se realizará un puente elevado sobre la Ruta Provincial Nº 7, que ofrecerá dos bajadas directas, de manera que aquellos que circulen en dirección Cipolletti-Neuquén podrán descender a la traza en sentido Neuquén-Centenario y así llegar hasta la rotonda de Parque Industrial para poder retomar hacia la ciudad, y que en el sentido inverso, quienes vengan desde la autovía podrán bajar por la Ruta 7 en dirección a Neuquén, en el caso que pretendan dirigirse a Centenario, deberán hacerlo hasta la rotonda de Dr. Ramón y retomar la Ruta 7 en sentido contrario,(La Mañana de Neuquén 17-02-2013); Que también dijo que toda interconexión recarga, y que en una segunda instancia, Vialidad Nacional prevé ampliar la traza y así transformar la mano única de la primera obra, en autovía; Que finalizada prácticamente la concesión, vence el 30 de abril de 2013 y habiendo pasado 18 años, la provincia del Neuquén y sus ciudadanos padecen las consecuencias de la demora en la concreción de los caminos de acceso al Tercer Puente y rotonda sobre la Ruta Provincial Nº 7; Que adecuadamente realizadas, las obras pendientes aportarían soluciones al problema de congestión de tránsito y de seguridad vial; Que a la fecha las autoridades responsables de la ejecución de las obras, prometen una vez más, su realización parcial sin certezas sobre la concreción inmediata o futura, en el caso de las obras a ejecutar en una segunda instancia; Que el incumplimiento del objetivo de la renegociación y consiguiente perjuicio para los usuarios, ha sido señalado por la Auditoría General de la Nación; Que sería conveniente realizar un mayor avance en las obras a concretar en una primera instancia, a fin de solucionar el problema de recarga que se produciría

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sobre la Ruta Provincial N° 7; Que en razón de todo lo expuesto, resulta necesario solicitar a los representantes de la Provincia Neuquén ante la Nación, que realicen las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para la efectiva y pronta realización de los caminos de acceso al Tercer Puente y se mejore la funcionalidad del proyecto para la rotonda a ejecutar sobre la Ruta Provincial N° 7; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-084-B-2013; y la próxima finalización del contrato de concesión del Corredor Vial 29, y la falta ejecución de los caminos de acceso al Tercer Puente y rotonda sobre Ruta Provincial N° 7; y CONSIDERANDO: Los puentes carreteros que unen las ciudades de Neuquén y Cipolletti constituyen un símbolo de integración regional desde el punto de vista histórico, cultural y económico; Que en la actualidad el conglomerado urbano del Alto Valle del río Negro constituye el mayor centro poblacional de la Patagonia; Que por residir en una región alejada de los centros de decisión del país, sus habitantes tienen una clara conciencia de la importancia de las rutas y puentes para el desarrollo económico y social; Que en año 1993, el Estado Nacional adjudicó por el régimen de concesión por peaje a título gratuito- en los términos de la Ley 17.520 y 23.966-, a la Empresa Caminos del Valle SA, la mejora, ampliación y administración del Corredor Vial N° 29- Sistema Vial Interurbano Cipolletti-Neuquén de la Red Vial Nacional por el término de 18 años, a partir del 1 de mayo de 1995 y hasta el 30 de abril de 2013; Que de acuerdo al informe elaborado la Auditoría General de la Nación, AGN, en el año 2010, los compromisos de inversión se agrupaban en: Obras Iniciales: Rotonda Cipolletti-rotonda Primeros Pobladores (Neuquén), Puente sobre el río Neuquén, puente sobre el arroyo Los Milicos. Remodelación y repavimentación de la Ruta 22 entre futura Rotonda Este Circunvalación de Cipolletti - Rotonda Primeros Pobladores. Obras Prioritarias: Proyecto y construcción de la variante de la Ruta 22, incluyendo: 1) El puente (Rincón de Emilio) cuya iniciación no podrá producirse con posterioridad al mes 19 de iniciada la Concesión (21-10-96) y su terminación dentro de los 12 meses. 2) Rotonda Oeste de Circunvalación de Cipolletti y Rotonda Intersección con la Ruta Provincial N° 7, y camino entre rotondas, cuya terminación y habilitación no deberá producirse con posterioridad al mes 42 de iniciada la concesión (noviembre de 1998). Obras Diferidas: Avenida de circunvalación de Cipolletti-Remodelación y repavimentación de la Ruta 22- Remodelación y repavimentación de la Ruta N°151 desde su inicio hasta la futura rotonda intersección con la Ruta Provincial N° 7-futura rotonda cruce camino a Loma de La Lata. Otras Obras: Incluye obras rutinarias para mantener el corredor en perfecto estado de conservación (conservación de desagües y alcantarillas, iluminación, corte de pastos, limpieza general, señalamiento, etc.) y las de conservación y mantenimiento del pavimento.

Que desde el inicio de la concesión el tránsito real superó las estimaciones de la oferta, acordándose en el año 1997, la incorporación obras solicitadas por las Municipalidades de Neuquén y Cipolletti, no incluidas inicialmente en el contrato, así como la ubicación del Tercer Puente y el adelantamiento de las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

obras diferidas; Que ante el cobro del peaje y la falta de cumplimiento de las obras comprometidas, distintos actores sociales y económicos de la zona, realizaron múltiples protestas y reclamos; Que en marco del proceso de renegociación dispuesto por la Ley 25.561, se acordó una renegociación integral del contrato, reprogramando algunas obras, reduciendo inversiones a cargo de la Concesionaria, haciéndose cargo el Estado Nacional de otras y se modificó la regulación económica de la concesión con la finalidad de dar continuidad al servicio; Que la renegociación, aprobada por el Decreto Nº 1301/2006, fijó como obligaciones del Concesionario: a) Finalizar el Tercer Puente sobre el río Neuquén. b) Ejecutar obras a determinar por el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) por un valor de \$3.080.506 (Pesos tres millones ochenta mil quinientos seis), a valores c/IVA o su equivalente de \$7.410.170 (Pesos siete millones cuatrocientos diez mil ciento setenta), c/IVA, en pesos a valores constantes de diciembre/2004; Que asimismo, quedaron a cargo del Estado Nacional "Otras Obras" en correspondencia con el avance de la construcción del Tercer Puente y en concordancia con las que se le encomienden al Concesionario en virtud de las obras a determinar; Que el mencionado informe de la AGN, concluye que: a) Al cierre de las tareas de campo (enero 2010) la obra de circunvalación presentaba una ejecución acumulada del 56,91%, encontrándose paralizada desde abril/2008; b) Los tramos construidos exhibían deformaciones longitudinales y transversales, deficiencias en la señalización horizontal y hundimientos de bordes de calzada; c) La obra del Tercer Puente registraba un avance de 90,16% (alcanzado en abril/2006); falta de ejecución de los caminos de acceso; d) Ante el incumplimiento del objetivo de la renegociación, el consiguiente perjuicio para los usuarios; e) Respecto de la revisión tarifaria (Cláusula 8va. del Acta Acuerdo), no han tenido resolución las solicitudes presentadas por la Concesionaria, originando situaciones litigiosas; f) El OCCOVI exhibe debilidades en la gestión de seguimiento y control de la Concesión, que en algunos casos afecta derechos de los usuarios. Que también se señala que el 12 de marzo de 2009, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas denunció penalmente a la UNIREN (Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos) intervinientes en el proceso de renegociación del Corredor Vial 29, denuncia que se encuentra radicada en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, Secretaría Nº 21; Que la ejecución de los caminos de acceso al Tercer Puente y rotonda sobre la Ruta Provincial Nº 7, es fundamental para habilitar la Autovía Norte, con los beneficios que ello aportaría para la ciudad de Neuquén y la región; Que dicha obra debe ser realizada por Nación, concretamente por la Dirección Nacional de Vialidad; Que en los últimos años han sido varias las versiones sobre el modo en que la obra se ejecutaría, así como los cuestionamientos presentados desde el ámbito provincial y municipal; Que en el mes de febrero del corriente año, el jefe del 12º Distrito de Vialidad Nacional, con asiento en Neuquén, informó a un medio regional, que se construirá un puente elevado de una mano de ida y otra de vuelta sobre la Ruta Provincial Nº 7, para unir el Tercer Puente con la Autovía Norte, obra que estará finalizada a mediados de 2014 (La Mañana de Neuquén 17-02-2013); Que el mencionado funcionario

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nacional aclaró que el actual proyecto a diferencia del original, no incluye un trébol vial sino que eso formará parte de una segunda etapa de la obra; Que asimismo, expresó que en una primera instancia se realizará un puente elevado sobre la Ruta Provincial Nº 7, que ofrecerá dos bajadas directas, de manera que aquellos que circulen en dirección Cipolletti-Neuquén podrán descender a la traza en sentido Neuquén-Centenario y así llegar hasta la rotonda de Parque Industrial para poder retomar hacia la ciudad, y que en el sentido inverso, quienes vengan desde la autovía podrán bajar por la Ruta 7 en dirección a Neuquén, en el caso que pretendan dirigirse a Centenario, deberán hacerlo hasta la rotonda de Dr. Ramón y retomar la Ruta 7 en sentido contrario,(La Mañana de Neuquén 17-02-2013); Que también dijo que toda interconexión recarga, y que en una segunda instancia, Vialidad Nacional prevé ampliar la traza y así transformar la mano única de la primera obra, en autovía; Que finalizada prácticamente la concesión, vence el 30 de abril de 2013 y habiendo pasado 18 años, la provincia del Neuquén y sus ciudadanos padecen las consecuencias de la demora en la concreción de los caminos de acceso al Tercer Puente y rotonda sobre la Ruta Provincial Nº 7; Que adecuadamente realizadas, las obras pendientes aportarían soluciones al problema de congestiónamiento de tránsito y de seguridad vial; Que a la fecha las autoridades responsables de la ejecución de las obras, prometen una vez más, su realización parcial sin certezas sobre la concreción inmediata o futura, en el caso de las obras a ejecutar en una segunda instancia; Que el incumplimiento del objetivo de la renegociación y consiguiente perjuicio para los usuarios, ha sido señalado por la Auditoría General de la Nación; Que sería conveniente realizar un mayor avance en las obras a concretar en una primera instancia, a fin de solucionar el problema de recarga que se produciría sobre la Ruta Provincial Nº 7; Que en razón de todo lo expuesto, resulta necesario solicitar a los representantes de la Provincia Neuquén ante la Nación, que realicen las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para la efectiva y pronta realización de los caminos de acceso al Tercer Puente y se mejore la funcionalidad del proyecto para la rotonda a ejecutar sobre la Ruta Provincial Nº 7; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE a los señores Senadores y Diputados Nacionales de la Provincia del Neuquén, realicen ante las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, gestiones tendientes a la efectiva y pronta realización de los caminos de acceso al Tercer Puente sobre el Río Neuquén, y a mejorar la funcionalidad del proyecto para la rotonda a ejecutar sobre la Ruta Provincial Nº 7. ARTICULO 2º): SOLICITASE a los señores Senadores y Diputados Nacionales de la Provincia del Neuquén, realicen ante las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, gestiones tendientes a la mejora y mantenimiento del Corredor Vial 29. ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente. Este es un tema, voy a ser sintético, de todos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

modos habría mucho por hablar de un contrato de concesión que duro, en todos sus términos 18 años, ya que en el año 1993 el estado nacional de ese entonces adjudico por el régimen de concesión, por peaje, y bajo los términos de la ley 17520, 23966 a la empresa Caminos del Valle SA., lo que es la mejora, la ampliación y la administración del corredor vial 29, el sistema interurbano Cipolletti Neuquén, que es una red nacional, que es por ahí recién decía de 18 años a partir del 1ro. de mayo del 95 hasta fines de abril del 2013, esto ya ha terminado y la preocupación que quedan muchas cosas por hacer, no solo de la empresa concesionada, que fue prácticamente incumplidora en toda la extensión del contrato, sino, en este caso y a partir de la renegociación de los contratos le cabe al gobierno nacional una obra, varias obras, pero una de ellas es muy importante para toda la región. En el marco del proceso de renegociación de los contratos de los sistemas viales dispuestos por esa ley la 25561, esto fue hace 6 años atrás, siete, aproximadamente se acordó una renegociación integral del contrato, en ese momento, previo a eso se hizo una audiencia pública, una audiencia pública en el Senado de la Nación donde participaron organizaciones intermedias, la comunidad en general, senadores y diputados y también en ese momento concejales de aquí de Neuquén, de Cipolletti preocupados por esta cuestión y por supuesto la Universidad Nacional del Comahue presentando un estudio que tenía que ver con este caso. Aquí, del Concejo Deliberante participo el concejal Chaneton, en ese momento yo actuaba por la Defensoria del Pueblo de la ciudad y los diputados Brillo y Comelli que hablaron por supuesto en la audiencia pública y esto está en cada una de las desgravaciones de ese entonces en favor de la solicitud que hacíamos todos nosotros en representación de la ciudad, les decía q, luego de esto se acordó una renegociación integral del contrato reprogramando algunas obras, se condonaron deudas y por multas, por incumplimientos a la empresa Caminos del Valle, se redujeron inversiones que estaban a cargo de la concesionaria haciéndose cargo el estado nacional de otras y se modifico la regulación económica de la concesión con la finalidad de dar continuidad al servicio hasta hace poquito tiempo, dos meses atrás. Se fijaron una serie de condiciones, que es largo de repetir, y obligaciones al concesionario, una de ellas era terminar definitivamente con el tercer puente sobre el río Neuquén, que se hizo, pero con 100 metros más corto, aproximadamente, y el estado nacional quedo a cargo, entre otras cosas también de lograr avances sobre la construcción del tercer puente, controlar eso y los accesos que hasta el día de hoy no se han terminado. Es, para nosotros, la ejecución del acceso al tercer puente y la rotonda sobre la ruta provincial 7 es fundamental para todos nosotros, es fundamental para habilitar a la autovía norte con los beneficios que ello acarrearía para la ciudad de Neuquén y la región, y que, decía recién, dicha obra debía ser realizada por Nación concretamente por la Dirección nacional de Vialidad. A la fecha las autoridades responsables de las obras han dado versiones distintas sobre la forma de la construcción del acceso, en forma parcial, no hay muchas certezas sobre esto, sobre cómo se hará y sobre cuando se hará, no se sabe si va a ser inmediato, o en un futuro cercano o lejano, la construcción de los accesos y esto sería importantísimos, repito, a fin de solucionar el problema

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

también de recarga que produciría sobre la ruta 7 la cantidad de autos que cada vez son más en la región. Por todo lo que dije, lo expuesto, resulta, me parece a mí, ya necesario solicitar a los representantes de la provincia de Neuquén, diputados y senadores, ante la Nación que realicen las gestiones que sean necesarias, ante las autoridades competentes para la efectiva y pronta realización de los caminos de acceso al tercer puente y se mejore la situación vial del lugar, muchísimas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay ningún concejal más que haga uso de la palabra vamos a poner consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N° 1456/2010 - EXPEDIENTE N° 5545-S-2010 - CARÁTULA: SUSBIELLES GUSTAVO Y OTRO. ELEVA PROYECTO URBANIZACIÓN BELLUNO-CIUDAD DE NEUQUEN - DESPACHO N° 023/2013.- -----

VISTO el Expediente N° OE-5545-S-2010; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones han sido solicitadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, a efectos de proseguir con el trámite, corresponde remitir el expediente supra mencionado a tal efecto. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. CONCEJAL PRESIDENTE: Es un despacho simple, por lo tanto ponemos a consideración el despacho leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0759/2011 - EXPEDIENTE N° CD-015-L-201 1 - CARÁTULA: LOPEZ DAVID WALTER. SOLICITA CERTIFICADO FINAL DE OBRAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 10009 - BLOQUE TEMÁTICO 5 - - DESPACHO N° 024/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-015-L-2011; y CONSIDERANDO: Que el peticionante solicita excepción a la Ordenanza N° 10009 a fin de obtener el certificado final de obra para poder escritura la vivienda de su propiedad. Que el punto en cuestión es la no inclusión de franjas amarillas para disminuidos visuales. Que la vereda fue construida hace varios años y se encuentra en un barrio alejado del centro de la ciudad, en un sector en el que son escasas las veredas terminadas. Que además el material utilizado es baldosa tipo piedra laja antideslizante de color negro, con buen nivel de terminación. Que este Cuerpo considera viable la solicitud planteada por el señor López David Walter, otorgándole la excepción en virtud de los considerandos expuestos. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-015-L-2011; y CONSIDERANDO: Que el peticionante solicita excepción a la Ordenanza N° 10009 a fin de obtener el certificado final de obra para poder escritura la vivienda de su propiedad. Que el punto en cuestión es la no inclusión de franjas amarillas para disminuidos visuales. Que la vereda fue construida hace

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

varios años y se encuentra en un barrio alejado del centro de la ciudad, en un sector en el que son escasas las veredas terminadas. Que además el material utilizado es baldosa tipo piedra laja antideslizante de color negro, con buen nivel de terminación. Que este Cuerpo considera viable la solicitud planteada por el señor López David Walter, otorgándole la excepción en virtud de los considerandos expuestos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción a la Ordenanza Nº 10009 – Pto. 3.11.1 – Aceras Existentes, registro final de obra al Expediente Nº 700-T-99, referido al inmueble ubicado en Olivares Nº 3866 Unidad Funcional Nº 02, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-8295-0002, propiedad del señor López David Walter. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, hay algunas dudas en este expediente sobre todo en los considerandos, porque habla de piedra laja, yo lo fui a ver, me gustaría que tenga la opinión del ejecutivo y por eso creo muy necesario que vuelva a comisión este expediente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración en primer término el pedido de la concejal Buffolo de vuelta a la comisión del proyecto en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Vuelve a comisión, continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº: 1412/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-016-V-201 1 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº SALUD PUBLICA. SOLICITAN EN VENTA FRACCIÓN DE TERRENO COLINDANTE.- - DESPACHO Nº: 025 /2013.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-016-V-2011; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-016-V-2011; y CONSIDERANDO: Que los peticionantes, señores Salvador, Matías Fernando y Andrea Paola Sánchez, solicitan una superficie total de 1.039,19 mts², de un inmueble ubicado en el Barrio Mercantil, en su carácter de vecinos colindantes de la fracción de terreno solicitada en venta. Que aducen el temor que se produzca alguna toma y/o asentamiento irregular, ya que algunos transeúntes han preguntado a quien pertenecería el terreno. Que el inmueble solicitado, es el Espacio Verde Nº 0203 ubicado sobre el Lote 1 Manzana J, sobrante del Lote O, sobre calle de los Sueños Perdidos al 1306 en el Barrio Terrazas del Neuquén, cedido por la Cooperativa Salud Pública de Vivienda y Consumo Limitada, Que los peticionantes han ocupado ilegítimamente parte del Espacio verde, habiendo sido notificados en Mayo del 2011, por el Sector Resguardo Territorial – Coordinación Administrativa Unidad de Gestión del Hábitat, que debían retirar las pertenencias, materiales y alambrados del inmueble, situación que aún continúa, según constataciones efectuadas. Que además el propietario del inmueble lindero ha construido un portón corredizo o levadizo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sobre el espacio verde, lo cual resulta antirreglamentario, y deberá ser revisado por las áreas competentes del Órgano Ejecutivo Municipal. Que el hecho de ser linderos no les otorga a los peticionantes ninguna prioridad atento que no se trata de un excedente o remanente, según normativa vigente. Que varios vecinos del sector han elevado su queja ante tal ocupación, y solicitan que el Sector sea consolidado como Espacio Verde, uso para el que fuera cedido. Que este Cuerpo considera oportuno instar al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, desocupe el Espacio Verde supra mencionado, y consolide el espacio con la cartelería correspondiente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que consolide el Espacio Verde N° 0203 ubicado sobre el Lote 1 Manzana J, sobrante del Lote O, sobre calle de los Sueños Perdidos al 1306 en el Barrio Terrazas del Neuquén, cedido por la Cooperativa Salud Pública de Vivienda y Consumo Limitada, colocando la cartelería correspondiente a fin de evitar nuevas ocupaciones irregulares. ARTICULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar acciones concertadas con la Comisión Vecinal y vecinos del Barrio Mercantiles, a fin de convocarlos a imponer nombre al espacio verde a consolidar. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En este mismo expediente hay un proyecto de resolución que acompaña al proyecto de comunicación que vamos a leer por secretaria. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO: El Expediente N° CD-016-V-2011; y CONSIDERANDO: Que los peticionantes, señores Salvador, Matías Fernando y Andrea Paola Sánchez, solicitan una superficie total de 1.039,19 mts², de un inmueble ubicado en el Barrio Mercantil, en su carácter de vecinos colindantes de la fracción de terreno solicitada en venta. Que aducen el temor que se produzca alguna toma y/o asentamiento irregular, ya que algunos transeúntes han preguntado a quien pertenecería el terreno. Que el inmueble solicitado, es el Espacio Verde N° 0203 ubicado sobre el Lote 1 Manzana J, sobrante del Lote O, sobre calle de los Sueños Perdidos al 1306 en el Barrio Terrazas del Neuquén, cedido por la Cooperativa Salud Pública de Vivienda y Consumo Limitada. Que los peticionantes han ocupado ilegítimamente parte del Espacio verde, habiendo sido notificados en Mayo del 2011, por el Sector Resguardo Territorial – Coordinación Administrativa Unidad de Gestión del Hábitat, que debían retirar las pertenencias, materiales y alambrados del inmueble, situación que aún continúa, según constataciones efectuadas. Que además el propietario del inmueble lindero ha construido un portón corredizo o levadizo sobre el espacio verde, lo cual resulta antirreglamentario, y deberá ser

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

revisado por las áreas competentes del Órgano Ejecutivo Municipal. Que el hecho de ser linderos no les otorga a los peticionantes ninguna prioridad atento que no se trata de un excedente o remanente, según normativa vigente. Que varios vecinos del sector han elevado su queja ante tal ocupación, y solicitan que el Sector sea consolidado como Espacio Verde, uso para el que fuera cedido. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la petición efectuada por los señores Salvador, Matías Fernando y Andrea Paola Sánchez. ARTICULO 2º): NOTIFICAR por la Secretaría Legislativa lo resuelto en la presente Resolución. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución leído, en general, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº: 0359/2012 - EXPEDIENTES Nº: CD-028-M-20 06 , CD-118-D-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, GESTION URBANA Y VIVIENDA. ELEVA PREVIAS Nº 712-S-01 Y 676-98, SOBRE TRÁMITE SUBDIVISIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SITO EN CALLES PASAJE CLARO, NORDENSTROM Y ALCORTA - DESPACHO Nº: 026/2013.- -----

VISTO los Expedientes Nº CD-028-M-2006 y CD-118-D-2011; y CONSIDERANDO: Que los interesados solicitan pagar en cuotas la Compensación Urbana impuesta por los dictámenes realizados por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), en cuanto que la construcción de su propiedad superaba los valores de Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y Factor de Ocupación Total (FOT), máximos permitidos para la zona, y no cumple con 7 de los 9 módulos de estacionamiento requeridos. Que sin perjuicio de lo antedicho los proponentes debían presentar un informe técnico sobre la seguridad contra incendios y la certificación de Bomberos correspondiente, así como debían abonar el valor de la compensación urbana por la superficie construida en exceso y la superficie construida sin módulos de estacionamiento (90 m² por 7 módulos), cuyo monto ascendía a \$ 52.896,00 (Pesos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y seis), al año 2010 y que en la actualidad se encuentran impagos. Que posteriormente se certifica que no se han materializado todas las tareas de readecuación para la protección contra incendios. Que finalmente los propietarios solicitan una reducción del 50% del monto correspondiente y la excepción del pago contado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. 2º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal. VISTO: Los Expedientes Nº CD-028-M-2006 y CD-118-D-2011; y CONSIDERANDO: Que los interesados solicitan pagar en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuotas la Compensación Urbana impuesta por los dictámenes realizados por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), en cuanto que la construcción de su propiedad superaba los valores de Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y Factor de Ocupación Total (FOT), máximos permitidos para la zona, y no cumple con 7 de los 9 módulos de estacionamiento requeridos. Que sin perjuicio de lo antedicho los proponentes debían presentar un informe técnico sobre la seguridad contra incendios y la certificación de Bomberos correspondiente, así como debían abonar el valor de la compensación urbana por la superficie construida en exceso y la superficie construida sin módulos de estacionamiento (90 m² por 7 módulos), cuyo monto ascendía a \$ 52.896,00 (Pesos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y seis), al año 2010 y que en la actualidad se encuentran impagos. Que posteriormente se certifica que no se han materializado todas las tareas de readecuación para la protección contra incendios. Que finalmente los propietarios solicitan una reducción del 50% del monto correspondiente y la excepción del pago contado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a lo solicitado por el señor DIAZ RICARDO, referente a deuda en concepto de Compensación Urbana.

ARTICULO 2º): NOTIFICASE al interesado a través de Secretaría Legislativa lo dispuesto en la presente Resolución. ARTICULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución leído, en general, por la afirmativa?.

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Este despacho tiene también un despacho aparte que es un despacho simple, vamos a leerlo para ponerlo a consideración, complementario a la resolución que votamos. SECRETARIA

LEGISLATIVA: 2º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal. CONCEJAL PRESIDENTE: Por lo tanto ponemos a consideración el despacho que envía al OEM el expediente, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0728/2012 - EXPEDIENTE N° 2164-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS . ELEVA ENCUESTA SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 24 MZA. 102 -

DESPACHO N° 027/2013.- -----

VISTO el Expediente N° 2164-M-1986; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y por las actuaciones supra mencionadas se procedió a formalizar Boleto de Compraventa del inmueble designado como Lote 24 de la Manzana 102, designado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9813-0000, con una superficie total de 247,47 m2, inscripto bajo Matrícula N° 34.477- Confluencia, ubicado en calle Rawson N° 1515 del Barrio Villa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ceferino, a favor del Señor Jorge Eduardo Arévalo, DNI Nº 16.656.956. Que habiendo cancelado la deuda por tierra, el señor Arévalo transfirió con fecha 13/09/1995 todos los derechos a favor del señor Delfredo Salazar, DNI Nº 11.166.290. Que el señor Salazar solicita que se autorice a escriturar el inmueble a su nombre y el de su concubina señora Fabia Ávalos Baez DNI Nº 92.566.442. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº 2164-M-1986; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y por las actuaciones supra mencionadas se procedió a formalizar Boleto de Compraventa del inmueble designado como Lote 24 de la Manzana 102, designado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-9813-0000, con una superficie total de 247,47 m2, inscripto bajo Matrícula Nº 34.477- Confluencia, ubicado en calle Rawson Nº 1515 del Barrio Villa Ceferino, a favor del Señor Jorge Eduardo Arévalo, DNI Nº 16.656.956. Que habiendo cancelado la deuda por tierra, el señor Arévalo transfirió con fecha 13/09/1995 todos los derechos a favor del señor Delfredo Salazar, DNI Nº 11.166.290. Que el señor Salazar solicita que se autorice a escriturar el inmueble a su nombre y el de su concubina señora Fabia Ávalos Baez DNI Nº 92.566.442. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de los señores Delfredo Salazar, D.N.I. Nº 11.166.290 y Fabia Ávalos Baez, D.N.I. Nº 92.566.442, sobre el inmueble designado como Lote 24 de la Manzana 102, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-9813-0000, con una superficie total de 247,47 m2, conforme surge de Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 2 ubicado en el Barrio El Progreso, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente Nº 2318-2006/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 34.477- Confluencia. ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los compradores. ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?.
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA Nº: 0737/2012 - EXPEDIENTES Nº: 5859-C-1991 , 3098-C-1993 , 4455-C-1993 - CARÁTULA: COMISION DE URBANIZACION VILLA COLON. ADJUDICACIÓN LOTE 13 MZA 8 - DESPACHO Nº: 0 28/2013.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO los Expedientes Nº SPC-5859-C-1991 – DAV-3098-C-1993 – DAV-4455-C-1993; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes SPC-5859-C-1991 – DAV-3098-C-1993 – DAV-4455-C-1993; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Nº 9215 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de diez años a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Islas Malvinas - Sector Cordón Colón-, el Lote 13-b de la Manzana 8, con una superficie de 433,52 mts², que se identifica con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-7194-0000, para el funcionamiento de la sede vecinal, salón comunitario y comedor. Que, dado que la Institución requirente ha dado fiel cumplimiento al fin para el que le fuera otorgado el inmueble conforme surge de las inspecciones realizadas y fotos panorámicas tomadas en el sector, se da curso favorable a la petición de renovación realizada por la peticionante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE AL Órgano Ejecutivo Municipal, otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, renovable e intransferible por el término de 20 (veinte) años, a la Comisión Vecinal del Barrio Islas Malvinas – Sector Cordón Colón, sobre una fracción de terreno ubicada en el Barrio Islas Malvinas Sector Cordón Colón, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con subdivisión del Lote 13 de la Manzana 8, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente Nº E2756-1473/98, designado como Lote 13b- de la Manzana 8, con una superficie de 433,52 mt², identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-7194-0000, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede vecinal y salón comunitario. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza. ARTICULO 3º): Continuará a cargo de la Permisionaria, los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieren gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiere corresponder a la firma del Convenio. ARTICULO 4º): LA PERMISIONARIA, asume las siguientes obligaciones: a) Mantener los inmuebles con todo lo allí construido o a construir, en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo de inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Destinar el inmueble para uso de esparcimiento, recreación, y todas aquellas acciones que el peticionante estime apropiadas a la gestión comunitaria; c) Presentar plano de obra de lo construido y a construir, debiendo solicitar o requerir para ello y para introducir mejoras que consideren necesarias, previamente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

autorización Municipal a través del área de competencia. ARTICULO 5º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes, dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la permisionaria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad. ARTICULO 6º: DEROGASE la Ordenanza N° 9215. ARTICULO 7º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hay un segundo despacho de este mismo expediente. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO: Los Expedientes SPC-5859-C-1991 – DAV-3098-C-1993 – DAV-4455-C-1993; y CONSIDERANDO: Que oportunamente, por Ordenanza N° 9215, la Municipalidad de Neuquén otorgó al Obispado de Neuquén, el uso y ocupación precaria del terreno ubicado en la Manzana 8 del Sector Cordón Colon, denominado lote 13a, con una superficie de 1046,90 m2 individualizado con la nomenclatura catastral 09-20-056-7191, con destino a la construcción de la Capilla Sagrada Familia. Que el plazo que se otorgara en dicha norma fue de 10 años, los cuales se encuentran ampliamente vencidos, y por lo demás, en la misma normativa se otorgaba también permiso de uso y ocupación a la Comisión Vecinal del barrio Islas Malvinas (Sector Cordón Colón), sobre el lote 13b, de la Manzana 8, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7194, para el funcionamiento de la sede vecinal, salón comunitario y comedor respectivamente. Que, a fin de ordenar el Digesto Municipal y otorgar los plazos de costumbre a ambas instituciones, se resuelve derogar la Ordenanza supra mencionada y sancionar nuevas normas para cada una de ellas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE AL Órgano Ejecutivo Municipal, otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, renovable e intransferible por el término de 20 (veinte) años, a favor del OBISPADO DE NEUQUEN (Capilla "Sagrada Familia"), sobre el lote 13-a de la Manzana 8, con una superficie de 1046,90 m2, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7191, de acuerdo a Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° E2756-1473/98, con destino al funcionamiento de la capilla. ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza. ARTICULO 3º: Continuará a cargo de la Permisionaria, los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tasas y contribuciones que pudieren gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiere corresponder a la firma del Convenio. ARTICULO 4º: LA PERMISIONARIA, asume las siguientes obligaciones: a) Mantener los inmuebles con todo lo allí construido o a construir, en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo de inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Destinar el inmueble para uso de esparcimiento, recreación, y todas aquellas acciones que el peticionante estime apropiadas a la gestión comunitaria; c) Presentar plano de obra de lo construido y a construir, debiendo solicitar o requerir para ello y para introducir mejoras que consideren necesarias, previamente autorización Municipal a través del área de competencia. ARTICULO 5º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes, dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la permisionaria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad. ARTICULO 6º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1233/2012 - EXPEDIENTE N° CD-081-C-201 2 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº VILLA CEFERINO. REFERENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA SEDE VECINAL - DESPACHO N° 029/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-081-C-2012; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal solicita se le otorgue el Permiso de Uso y Ocupación del Lote 1 de la Manzana 120, de la Chacra 185 de Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1052-0000 del Barrio Villa Ceferino; para la construcción de la Sede Vecinal y Salón de Usos Múltiples; Que cuentan con el Proyecto Ejecutivo el cual será financiado a través de Fiduciaria Neuquina S.A., habiendo cumplimentado con todos los requisitos solicitados por la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad; Que se encuentra aprobado el Plano de Mensura bajo Expediente N° 2318-5247-93; Que la Ordenanza N° 11981 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el termino de 20 años a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Villa Ceferino sobre una fracción de terreno del Lote 2 de la Manzana 120 de la Chacra 185, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0550-0000; Que resulta pertinente otorgar el permiso de uso y ocupación del Lote 1, facultando de esta manera a que la Comisión Vecinal sea la permisionaria de ambos inmuebles; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-081-C-2012; y CONSIDERANDO: Que la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Sociedad Vecinal solicita se le otorgue el Permiso de Uso y Ocupación del Lote 1 de la Manzana 120, de la Chacra 185 de Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1052-0000 del Barrio Villa Ceferino; para la construcción de la Sede Vecinal y Salón de Usos Múltiples; Que cuentan con el Proyecto Ejecutivo el cual será financiado a través de Fiduciaria Neuquina S.A., habiendo cumplimentado con todos los requisitos solicitados por la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad; Que se encuentra aprobado el Plano de Mensura bajo Expediente Nº 2318-5247-93; Que la Ordenanza Nº 11981 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el termino de 20 años a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Villa Ceferino sobre una fracción de terreno del Lote 2 de la Manzana 120 de la Chacra 185, identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-0550-0000; Que resulta pertinente otorgar el permiso de uso y ocupación del Lote 1, facultando de esta manera a que la Comisión Vecinal sea la permisionaria de ambos inmuebles; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación intransferible, revocable y renovable por el término de (17) años a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Villa Ceferino sobre el inmueble individualizado como Lote 1, de la Manzana 120, de la Chacra 185, del Barrio Villa Ceferino, identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1052-0000, ubicado sobre la calle Abraham, con destino exclusivo a la construcción de la Sede Vecinal y Salón de Usos Múltiples.

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente. ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la PERMISIONARIA los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de tierra, agua, luz, cloacas, como así también del pago de todos los impuestos que pudieran gravar los bienes cedidos, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder a partir de la firma del respectivo convenio, debiendo hacer entrega de la documentación de pago a la Municipalidad vencido el permiso.

ARTICULO 4º): El incumplimiento por parte de la Permisionaria a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, dará lugar a la revocación inmediata del derecho de uso y ocupación conferido, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir al municipio el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización ni compensación alguna.

ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. La entrada

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1319, es una venta, no la vamos a poder tratar, vamos a tener que enviarla a la comisión, se necesitan 12 votos y no tenemos 12 concejales en este momento. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1319/2012 - EXPEDIENTES N° CD-024-V-19 92 , CD-004-V-2010 , 5799-V-1998 , 2714-21537/1999 , 5356-S-2009 , CD-025-V-1993 - CARÁTULA: VILLEGAS ERNESTO ROQUE. SOLICITA. BOLETO COMPRA VENTA TERRENO UBICADO LOTE 33, MZA L, PARTE CHACRA 170 Y 53 B° SAPERE - DESPACHO N° 030/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales la vuelta a comisión, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos.

SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 1424/2012 - EXPEDIENTES N° 9445-S-2012 , 492-L-2011 , 157-L-1992 , 239-L-1996 - CARÁTULA: SOTOMAYOR VERONICA. SOLICITA ACOGIMIENTO DEL PROYECTO SITIO EN AVDA. ARGENTINA 196, ESQUINA JUAN B: ALBERDI N.C. 09-20-066-3478-0000 A LA COMPENSACIÓN URBANA SEGUN ORDENANZA N° 9595.- - DESPACHO N° 031/2013.- -----

VISTO los Expedientes N° 157-L-1992, 239-L-1996 492-L-2011 y OE-9445-S-2012; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones han sido solicitadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, a efectos de proseguir con el trámite, corresponde remitir los expedientes supra mencionados a tal efecto.

Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Es un despacho simple, por lo tanto ponemos a consideración de los señores concejales su remisión, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0088/2013 - EXPEDIENTE N° CD-014-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE OBRAS A REALIZAR EN EL ESPACIO VERDE N° 216 DEL BARRIO CONFLUENCIA RURAL - DESPACHO N° 032/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-014-B-2013; y CONSIDERANDO: Que es esencial garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. Que el mantenimiento en buen estado de los espacios públicos hace a la seguridad, al esparcimiento y ocio del vecino. Que es imprescindible que los espacios verdes, se encuentren correctamente iluminados, mantenidos en lo que respecta a la flora del lugar y bien delimitados. Que el Espacio Verde N° 216, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-4276-0000, ubicado en calles Santa Rosa (Código 08232) y Avenida Teniente General Pablo Ricchieri (Código 02022) del Barrio Confluencia Rural de la Ciudad de Neuquén, se encuentra en pésimas condiciones de mantenimiento, delimitación e iluminación. Que se ha observado la ausencia del cartel indicativo del nombre de la plaza "Arquitecta Leticia Maidana", dispuesto en memoria de la concejal mandato cumplido (1999-2003). Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-014-B-2013; y CONSIDERANDO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que es esencial garantizar el cumplimiento de la normativa vigente; Que el mantenimiento en buen estado de los espacios públicos hace a la seguridad, al esparcimiento y ocio del vecino; Que es imprescindible que los espacios verdes se encuentren correctamente iluminados, mantenidos en lo que respecta a la flora del lugar y bien delimitados; Que el Espacio Verde Nº 216, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-077-4276-0000, ubicado en calles Santa Rosa (Código 08232) y Avenida Teniente General Pablo Ricchieri (Código 02022) del Barrio Confluencia Rural de la Ciudad de Neuquén, se encuentra en pésimas condiciones de mantenimiento, delimitación e iluminación; Que se ha observado la ausencia del cartel indicativo del nombre de la plaza "Arquitecta Leticia Maidana", dispuesto en memoria de la concejal mandato cumplido (1999-2003). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,--

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre las obras a realizar en el Espacio Verde Nº 216, con referencia a: 1. Desmalezamiento y limpieza. 2. Delimitación del espacio. 3. Iluminación acorde. 4. Reparación de la tapa de inspección de electricidad. 5. Mantenimiento de juegos y demás mobiliario. 6. Colocación de cartelera identificatoria. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:

Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº: 0215/2013 - EXPEDIENTE Nº: 9648-B-2011 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR AMARANTO SUAREZ. SOLICITA TERRENO UBICADO EN CALLE JOSÉ M. PAZ Y MISIONES, N.C. 09-20-082-7531-0000 PARA CONSTRUCCIÓN DE SEDE.- - DESPACHO Nº: 034 /2013.- -----

VISTO el Expediente Nº OE-9648-B-2011; y CONSIDERANDO: Que los señores Erasmo Carlos Catrileo Salazar y Julieta Guevara, en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, de la "Biblioteca Popular Amaranto Suarez", solicitan la adjudicación de un inmueble ubicado en calle José M. Paz y Misiones designado como Lote 14 de la Manzana III, Chacra 77 identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-7531-0000, con destino a la construcción de su sede; Que fundamentan dicho requerimiento aludiendo que la entidad fue fundada el 15 de abril de 1989, funcionando desde esa fecha en las instalaciones de la Sociedad Vecinal ubicada en calle San Luis esquina Fava, en calidad de préstamo, en virtud de no contar con edificio propio; Que el edificio por ser compartido con esa entidad es insuficiente, dado el crecimiento de usuarios de la institución y el aumento progresivo de material bibliográfico además del reducido espacio necesario para el desarrollo de las tareas inherentes a la biblioteca que son incompatibles con las actividades que brinda la Sociedad Vecinal. Que la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entidad su existencia legal con: a) Estatuto Social de fecha 15 de abril de 1989; b) Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 0578/1990; Que de los antecedentes y documentación obrante en esta área se desprende que el terreno solicitado surge de una donación de la familia Moltini. Que mediante Ordenanza N° 9443 autorizó al Órgano Ejecutivo a Desafectar del Dominio Privado Municipal y afectar dicha fracción con destino a Espacio Verde. Que habiendo dado intervención a la Secretaria de Planificación Urbana para que se expida respecto de la factibilidad de dar curso a dicho requerimiento, teniendo en cuenta las dimensiones del mismo, a través del área Dirección de Ordenamiento Urbano Programa Relevamiento Técnico, manifiesta, dar viabilidad a la propuesta, previa desafectación del Espacio Verde y presentación del Proyecto Arquitectónico, a los efectos de dar cumplimiento con el Código de edificación, en cuanto a indicadores urbanísticos. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° OE-9648-B-2011; y **CONSIDERANDO:** Que los señores Erasmo Carlos Catrileo Salazar y Julieta Guevara, en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, de la "Biblioteca Popular Amaranto Suarez", solicitan la adjudicación de un inmueble ubicado en calle José M. Paz y Misiones designado como Lote 14 de la Manzana III, Chacra 77 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7531-0000, con destino a la construcción de su sede; Que fundamentan dicho requerimiento aludiendo que la entidad fue fundada el 15 de abril de 1989, funcionando desde esa fecha en las instalaciones de la Sociedad Vecinal ubicada en calle San Luis esquina Fava, en calidad de préstamo, en virtud de no contar con edificio propio; Que el edificio por ser compartido con esa entidad es insuficiente, dado el crecimiento de usuarios de la institución y el aumento progresivo de material bibliográfico además del reducido espacio necesario para el desarrollo de las tareas inherentes a la biblioteca que son incompatibles con las actividades que brinda la Sociedad Vecinal. Que la entidad su existencia legal con: a) Estatuto Social de fecha 15 de abril de 1989; b) Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 0578/1990; Que de los antecedentes y documentación obrante en esta área se desprende que el terreno solicitado surge de una donación de la familia Moltini. Que mediante Ordenanza N° 9443 autorizó al Órgano Ejecutivo a Desafectar del Dominio Privado Municipal y afectar dicha fracción con destino a Espacio Verde. Que habiendo dado intervención a la Secretaria de Planificación Urbana para que se expida respecto de la factibilidad de dar curso a dicho requerimiento, teniendo en cuenta las dimensiones del mismo, a través del área Dirección de Ordenamiento Urbano Programa Relevamiento Técnico, manifiesta, dar viabilidad a la propuesta, previa desafectación del Espacio Verde y presentación del Proyecto Arquitectónico, a los efectos de dar cumplimiento con el Código de edificación, en cuanto a indicadores urbanísticos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del destino Espacio Verde, y su restitución con destino a Reserva Fiscal el inmueble, ubicado en calle José M. Paz y Misiones, del Barrio Villa María, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote A-1 que es parte de la Fracción A, Sector Sud de la Chacra 77, designado como Lote 14 de la Manzana III de la Chacra 77, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº E-2756-3154/99 con destino a Reserva Fiscal, designado como LOTE 14 DE LA MANZANA III DE LA CHACRA 77, con una Superficie total de 316,53 mts², identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-7531-0000 Matricula 69304-Confluencia. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén la desafectación del dominio Privado Municipal con Destino a Reserva Fiscal del inmueble descrito en la presente Ordenanza. ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación precaria intransferible, revocable y renovable por el término de veinte (20) años a favor de la Biblioteca Popular "Amaranto Suarez", sobre el inmueble descrito en la presente Ordenanza, con destino exclusivo a la construcción de su sede. ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la presente. ARTICULO 5º): La Permissionaria asume las siguientes obligaciones: a) Realizar el cerramiento del inmueble, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen. b) Comenzar la obra en un plazo de un (1) año, debiendo para ello y previo a introducir mejoras contar con planos visados y aprobado por las áreas técnicas pertinentes como así también con la autorización Municipal y concluirla en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la firma del convenio; c):- Mantener el inmueble, como así también lo allí a edificar en perfecto estado de higiene y conservación. d)-Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede de la biblioteca. ARTICULO 6º): Será de exclusiva cuenta la Permissionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructuras, tales como movimiento de suelo, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos tasas v contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio. ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permissionaria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad. ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 8vo., por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0239/2013 - EXPEDIENTE N° CD-051-M-201 2 - CARÁTULA: MOVIMIENTO AMIGOS EN DEFENSA Y RESGUARDO ECOLOGICO -ONG MADRE. SOLICITAN UN LUGAR EN EL PARQUE CENTRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO QUE REFLEJE EL MENSAJE “EL AGUA ES FUENTE DE VIDA” - DESPACHO N° 035/2013.- - -----

VISTO el Expediente N° CD-051-M-2012; y CONSIDERANDO: Que la Organización No Gubernamental peticionante eleva su propuesta a consideración del Órgano Ejecutivo Municipal, quien a través de la Subsecretaria de Planificación Urbana, emite su informe sugiriendo la localización del monumento propuesto en Avenida Olascoaga en su terminación con el Río Limay, sin perjuicio de que posteriormente se considera a fojas 19 que el lugar propuesto obstaculizaría la futura reestructuración del Paseo de la Costa. Que el Municipio es conteste en favorecer la ubicación del monumento que refleja el mensaje EL AGUA ES FUENTE DE VIDA, y a tal fin dispone su localización en el Espacio Verde N° 59, designado con el nombre “Policías de la Provincia del Neuquén Caídos en Cumplimiento del Deber” justamente en su intersección con el Arroyo Durán, informado por la Dirección de Catastro – Subprograma Cartografía y Nomenclatura. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-051-M-2012; y CONSIDERANDO: Que la Organización No Gubernamental peticionante eleva su propuesta a consideración del Órgano Ejecutivo Municipal, quien a través de la Subsecretaria de Planificación Urbana, emite su informe sugiriendo la localización del monumento propuesto en Avenida Olascoaga en su terminación con el Río Limay, sin perjuicio de que posteriormente se considera a fojas 19 que el lugar propuesto obstaculizaría la futura reestructuración del Paseo de la Costa. Que el Municipio es conteste en favorecer la ubicación del monumento que refleja el mensaje EL AGUA ES FUENTE DE VIDA, y a tal fin dispone su localización en el Espacio Verde N° 59, designado con el nombre “Policías de la Provincia del Neuquén Caídos en Cumplimiento del Deber” justamente en su intersección con el Arroyo Durán, informado por la Dirección de Catastro – Subprograma Cartografía y Nomenclatura. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Movimiento Amigos en Defensa y Resguardo Ecológico a emplazar el Monumento denominado “LOS GUARDIANES DEL AGUA” en el Espacio Verde N° 59, designado con el nombre “Policías de la Provincia del Neuquén Caídos en Cumplimiento del Deber” ubicado en Avenida Olascoaga en intersección con el Arroyo Durán, previa presentación de Memoria Técnica estructural y visado del Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia del Neuquén. ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?.
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. El proyecto siguiente, entrada 373 también es una venta por lo tanto no vamos a poder aprobarla en este momento, propongo nuevamente enviarla a comisión, somos 11 los concejales presentes, 10 en este momento, por lo tanto no estamos en condiciones de acuerdo a la constitución de la provincia en poner a la venta este terreno, así que voy a proponer enviar a comisión nuevamente la entrada siguiente. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº 0373/2013 - EXPEDIENTES Nº 59-Z-1977 , 10712-H-2009 , 1958-M-2012 , 9572-Z-1982 , 7040-Z-1987 - CARÁTULA: ZEBALLOS ELISA AURELIA H DE. SOLICITA ADJUDIQUE SOBRENTE TERRENO - DESPACHO Nº 036/2013.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA Nº 0374/2013 - EXPEDIENTES Nº 9234-C-2008 , 5659-C-2009 - CARÁTULA: CENTRO FAMILIAR CRISTIANO EL ENCUENTRO. SOLICITA TERRENO PARA DESARROLLO DE TAREAS SOCIALES - DESPACHO Nº 037/2013.- -----

VISTO los Expedientes Nº OE-9234-C-2008 y OE-5659-C-2009; y la Ordenanza Nº 12629; y CONSIDERANDO: Que el señor Luis Adolfo Zapata, en su carácter de pastor del Centro Familiar Cristiano El Encuentro, solicita una fracción de terreno con destino a la construcción de la sede de tal institución, proponiendo la posibilidad de venta del Remanente Lote Oficial A-3, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-3425-0000, Lotes 1 y 2. La Dirección General de Planeamiento Urbano presenta como propuesta alternativa el Lote también perteneciente al Remanente Lote Oficial A-3, parte de las Chacras 131, 140, 142 y 183, ubicado en el lado Sudoeste del Colegio Lincoln, en función de que el uso requerido se adaptará convenientemente al proyecto propuesto, consistente en el desarrollo de programas de contención social. Que la Comisión Vecinal del Barrio Alta Barda presta conformidad como así también el Centro Familiar Cristiano El Encuentro. Que se encuentra acreditada la Personería de la Institución solicitante del predio, mediante la Resolución Nº 5008 de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 450/11 resolvió favorablemente. Que se sancionó la Ordenanza Nº 12629, y que por error en su parte resolutive, se consignó el nombre de fantasía de la institución y no el establecido en la Resolución Nº 5008 de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que corresponde la sanción de una nueva norma. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes Nº OE-9234-C-2008 y OE-5659-C-2009; y la Ordenanza Nº 12629; y CONSIDERANDO: Que el señor Luis Adolfo Zapata, en su carácter de pastor del Centro Familiar Cristiano El Encuentro, solicita una fracción de terreno con destino a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

construcción de la sede de tal institución, proponiendo la posibilidad de venta del Remanente Lote Oficial A-3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3425-0000, Lotes 1 y 2. La Dirección General de Planeamiento Urbano presenta como propuesta alternativa el Lote también perteneciente al Remanente Lote Oficial A-3, parte de las Chacras 131, 140, 142 y 183, ubicado en el lado Sudoeste del Colegio Lincoln, en función de que el uso requerido se adaptará convenientemente al proyecto propuesto, consistente en el desarrollo de programas de contención social. Que la Comisión Vecinal del Barrio Alta Barda presta conformidad como así también el Centro Familiar Cristiano El Encuentro. Que se encuentra acreditada la Personería de la Institución solicitante del predio, mediante la Resolución N° 5008 de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 450/11 resolvió favorablemente. Que se sancionó la Ordenanza N° 12629, y que por error en su parte resolutive, se consignó el nombre de fantasía de la institución y no el establecido en la Resolución N° 5008 de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que corresponde la sanción de una nueva norma. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de uso y ocupación intransferible, revocable y renovable por el término de veinte (20) años, a ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA ARGENTINA, sobre una fracción de parte del remanente del lote A-3, parte de las chacras 131, 140, 142 y 183, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3425-0000, con una superficie aproximada de 1.400,00 m², con destino exclusivo a la construcción de su sede. ARTICULO 2º): Será de exclusiva cuenta de la Permissionaria la tramitación del plano de mensura con subdivisión del remanente del lote A-3, de donde surgirán las medidas, superficies y linderos definitivos, quedando los gastos que demande el mismo, como así también los honorarios profesionales a su cargo. ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobado el plano de Mensura, se proceda a la formalización del convenio respectivo. ARTICULO 4º): La Permissionaria, una vez tomado posesión del inmueble, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Realizar el cerramiento del inmueble a fin de evitar usurpaciones; b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen; c) Previo dar inicio a la construcción deberá dar aviso a la Municipalidad debiendo presentar el anteproyecto de obra a ejecutarse, el que deberá contar con la aprobación de las áreas pertinentes; d) Comenzar las obras en un plazo de seis (6) meses y concluir las en un plazo no mayor a los treinta y seis (36) meses, contados a partir de la firma del convenio correspondiente; e) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la construcción de su sede; f) Constituir una Póliza de Caucción a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, y un seguro

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

integral cuya cobertura incluya accidentes contraídos por el hecho o en ocasión de los trabajos realizados en el lote objeto de la presente Ordenanza, o durante el trayecto entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo durante el periodo de construcción de la sede social. ARTICULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de suelos, forestación, provisión de servicios, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio. ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes por la permisionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno. ARTICULO 7º): DERÓGASE la Ordenanza N° 12629. ARTICULO 8º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa?.
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 0379/2013 - EXPEDIENTE N° CD-001-O-201 3 - CARÁTULA: OBISPADO DEL NEUQUEN - PARRAQUIA SANTA ROSA DE LIMA. SOBRE CONFLICTO CON LA LÍNEA MUNICIPAL EN TERRENO DONDE ESTA CONSTRUIDA LA PARROQUIA - DESPACHO N° 038/201 3.- -----
VISTO el Expediente N° CD-001-O-2013; y CONSIDERANDO: Que el Obispado de Neuquén solicita regularizar la situación de la calle sobre la que se ubica la Parroquia Santa Rosa de Lima, sita en calle Italia entre Feliciano López y Jarillal, en el barrio Unión de Mayo de nuestra ciudad. Que la edificación data de hace más de 25 años, en donde se construyó el templo y las demás dependencias de la Parroquia, y, posteriormente cuando se trazó la línea municipal parte de la construcción quedo fuera de la misma, obstruyendo la vereda y parte de la línea recta de la calle. Que resulta necesario que se regularice la situación y se disponga la escrituración para que se pueda legalizar la construcción que ha quedado fuera de la línea municipal. Que es necesario contar con los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-001-O-2013; y CONSIDERANDO: Que el Obispado de Neuquén solicita regularizar la situación de la calle sobre la que se ubica la Parroquia Santa Rosa de Lima, sita en calle Italia entre Feliciano Lopez y Jarillal, en el barrio Unión de Mayo de nuestra ciudad. Que la edificación data de hace más de 25 años, en donde se construyó el templo y las demás dependencias de la Parroquia, y, posteriormente cuando se trazó la línea municipal parte de la construcción quedo fuera de la misma, obstruyendo la vereda y parte de la línea recta de la calle. Que resulta necesario que se regularice la situación y se disponga la escrituración para que se pueda legalizar la construcción que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ha quedado fuera de la línea municipal. Que es necesario contar con los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe respecto al trazado de la línea municipal en el terreno que se encuentra construida la Parroquia Santa Rosa de Lima, a efectos de proseguir con la presentación efectuada por el Obispado de Neuquén. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Quinto Punto, Proyectos Presentados. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0486/2013 - EXPEDIENTE N° CD-130-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Instar al municipio a dar cumplimiento a la Ordenanza n° 12562 - Consolidación Plazoleta de los Padres Valentina Norte Urbano -.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Proponemos a los señores concejales la incorporación del expediente enunciado, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Habíamos acordado también el tratamiento sobre tablas, por lo tanto ponemos a consideración el mismo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo. SECRETARIA LEGISLATIVA: COMUNICACION N° 040/2013 - V I S T O: Lo establecido Ordenanza N° 12562; CONSIDERANDO: Que no se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza mencionada.- Que no se ha consolidado el espacio verde N° 188 Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-1904-0000, ubicado en calle Pura Pont de Muñoz (Código 026456), calle sin nombre (Código 06415) , entre las calles Avenida San Martín (Código 0040) y Catalina Jiménez de Herce (Código 06815) Barrio Valentina Norte Urbano. Que el objeto de la misma es contar con un espacio de recreación, esparcimiento y encuentros de los padres y las familias en general.- Que es necesario en virtud de la cercanía de la celebración del “Día del Padre” se proceda en forma inmediata a cumplir con lo sancionado.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 010/2013, celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º) INSTARSE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

áreas de competencias, se proceda en forma inmediata a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 12562 sancionada por este Concejo Deliberante el día 30 de agosto del año 2012.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Hemos finalizado esta sesión, convocamos a los señores concejales para el día jueves 4 de julio a la próxima sesión. Feliz día de la bandera, buenas tardes.-

FIRMADO: CONTARDI – SPINA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén